



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1099 - 1 de marzo de 2019





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0748

Villa Gesell, 01 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-868, letra

H, año 2019, iniciado por el Señor HOLOTA, Horacio Victor; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio por el Señor HOLOTA, Horacio Victor ----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

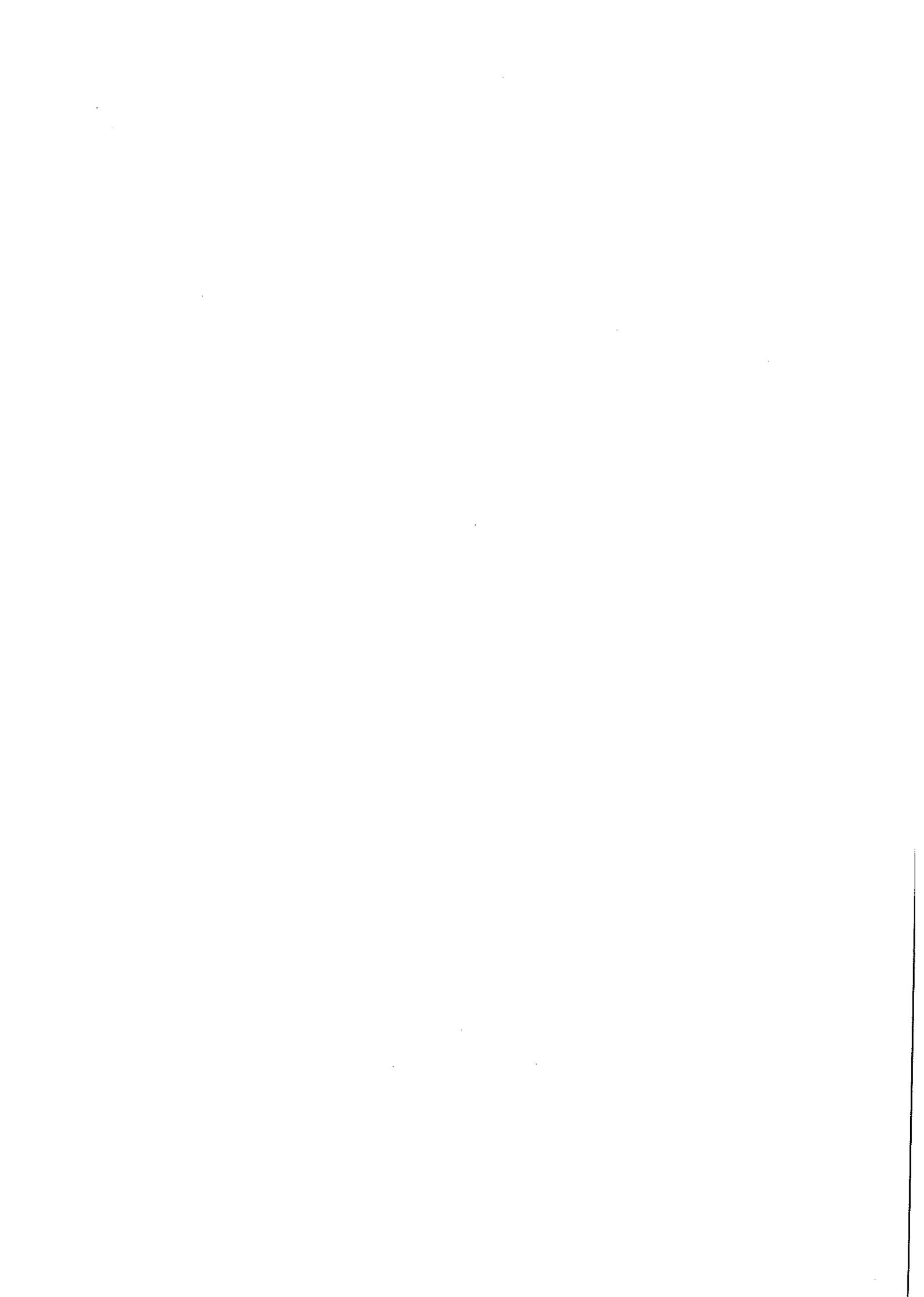
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Cirio Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

074

Villa Gesell, 01 MAR 2019

VISTO: El Expediente Nº 4124-1567, letra

A, año 2019, iniciado por el Señor ALVARENGO, Héctor Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ALVARENGO , Héctor -----
-----Eduardo por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CLAYCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0746

Villa Gesell, 01 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-1532, letra S, año 2019, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de la Secretaria de Turismo a la "CAPACITACION SENDEROS" que se realizara durante el mes de marzo del corriente año, en el Parque Nacional Perito Moreno de Calafate, Provincia de Santa Cruz, de 8:00 a 18:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del equipo de la Secretaria de Turismo a la "CAPACITACION SENDEROS" que se realizara durante el mes de marzo del corriente año, en el Parque Nacional Perito Moreno de Calafate, Provincia de Santa Cruz, de 8:00 a 18:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0743

Villa Gesell, 01 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1553, letra J, año 2019, iniciado por Jefe Dto De Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "MES DE LA MEMORIA EN VILLA GESELL" que se llevara a cabo desde el día 1° y hasta el 31 de marzo dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "MES DE LA MEMORIA EN VILLA GESELL" que se llevara a cabo desde el día 1° y hasta el 31 de marzo dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

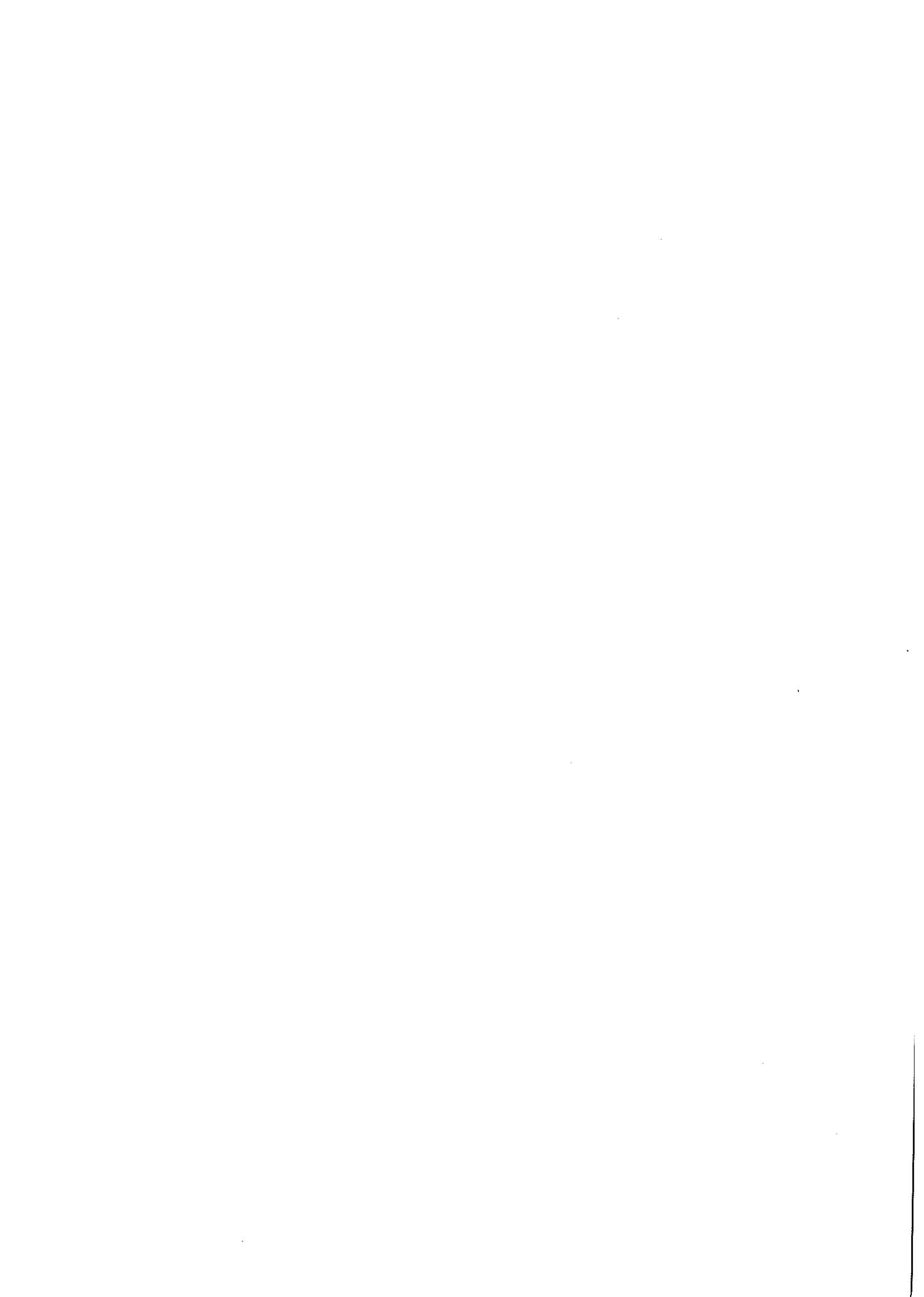
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 01 MAR 2019

0744

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1506 se requiere la contratación de mano de obra para el armado de cielorraso en la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de MAINETTI DIEGO Y MARTIN CACERES FLORES;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1497 por un importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) al Proveedor N° 2466 – MAINETTI DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1497, Proveedor N° 2466 – MAINETTI DIEGO por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

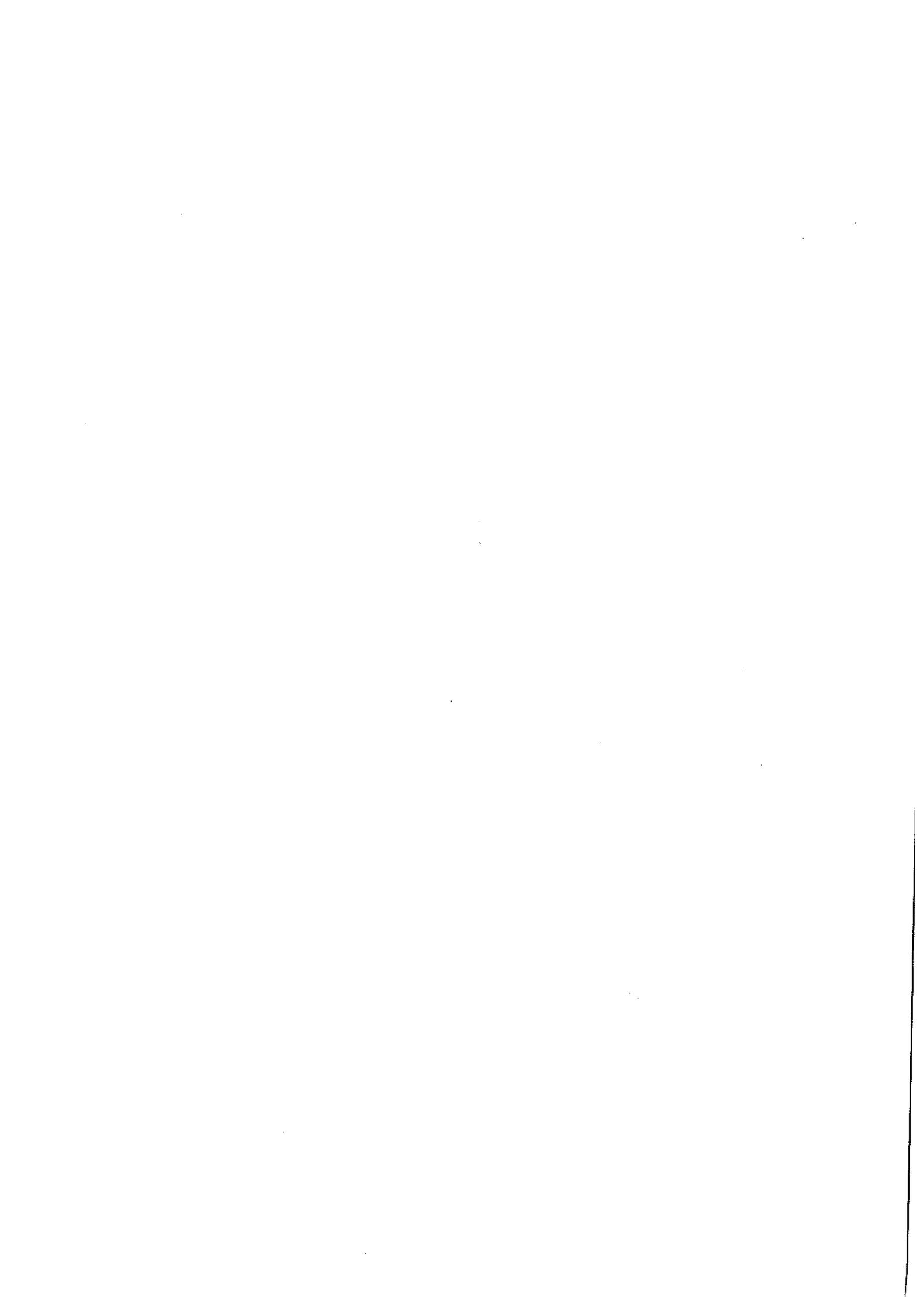
Dr. EULIO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 01 MAR 2019

0748

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1508 se requiere la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de ALVAREZ DIEGO Y PATRICIO PROTO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto.

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1496 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 1094 - ALVAREZ DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1496, Proveedor N° 1094 - ALVAREZ DIEGO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

Arq. CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 01 MAR 2019

0743

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1509 se requiere la contratación de mano de obra para colocación de hormigón en la Escuela Técnica N° 7;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PEÑA CESAR GUSTAVO Y FLORES CACERES MARTIN;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1498 por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000) al Proveedor N° 2674 - PEÑA CESAR GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° ----- 1498, Proveedor N° 2674 -- PEÑA CESAR GUSTAVO por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0741

Villa Gesell, 01 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1535 se requiere la contratación de servicio de fumigación para el Jardín N° 903;

MARIO RAMON;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PALACIO

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 903 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1520 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al Proveedor N° 2293 - PALACIO MARIO RAMON con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la contratación de servicio por medio de la Orden de compra N° 1520, Proveedor N° 2293 - PALACIO MARIO RAMON por la suma PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.5.0 SERVICIO Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

Dr. LINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0740

Villa Gesell, 01 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1499 se requiere la provisión y colocación de rejas de hierro en Escuela Técnica N° 7;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de SERRANO DOMINGO ALEJO Y VIVAS LEONARDO (VIDRIERIA DEL SOL);

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar la transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1499 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 168 – SERRANO DOMINGO ALEJO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la provisión y colocación de reja por medio de la Orden de Compra N° 1499, Proveedor N° 168 – SERRANO DOMINGO ALEJO, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

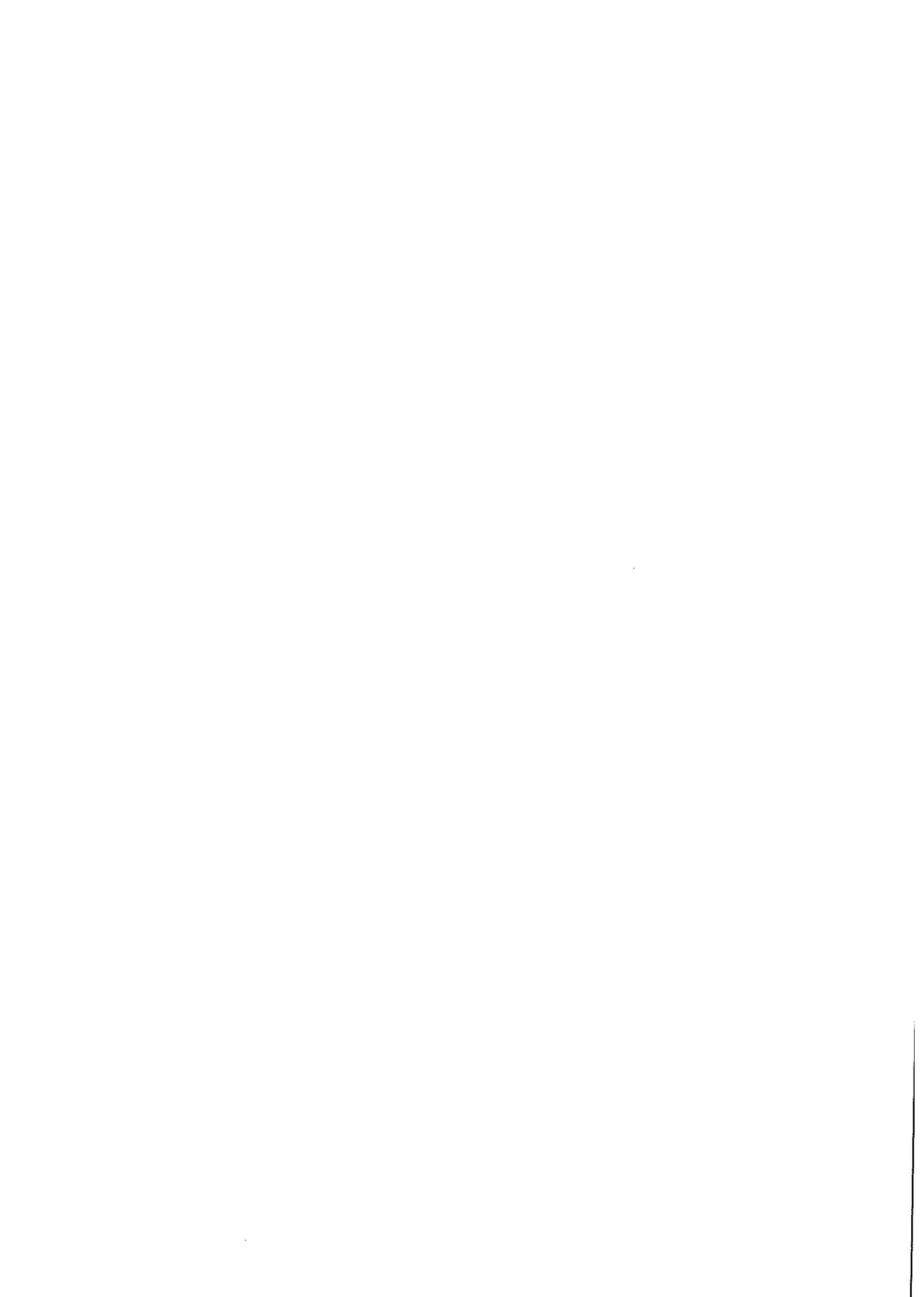
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0739

Villa Gesell, 01 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1536 se requiere la contratación de servicio de fumigación para el Jardín N° 905;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PALACIO MARIO RAMON;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 905 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1523 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al Proveedor N° 2293 – PALACIO MARIO RAMON con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: CONFIRMARSE el servicio por medio de la Orden de compra N° 1523, -----
----- Proveedor N° 2293 – PALACIO MARIO RAMON por la suma PESOS
CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y
Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.5.0 SERVICIO Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

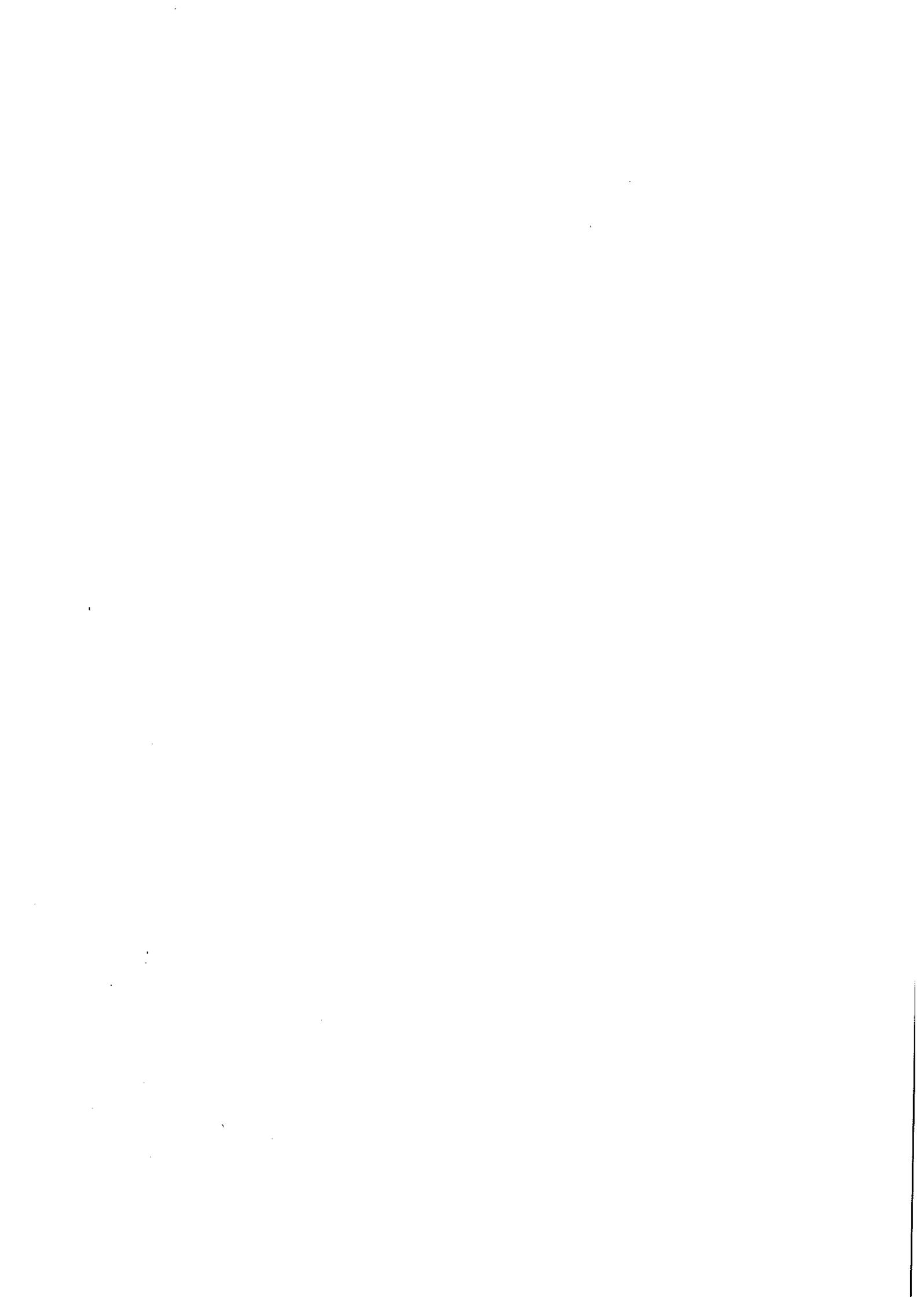
AVG. ELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

AVG. GALI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0738

Villa Gesell, 01 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1537 se requiere la contratación del servicio de fumigación para el Jardín N° 906;

MARIO RAMON;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PALACIO Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 906 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1522 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al Proveedor N° 2293 – PALACIO MARIO RAMON con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE contratación de servicio por medio de la Orden de compra N° 1522, Proveedor N° 2293 – PALACIO MARIO RAMON por la suma PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto. 3.3.5.0 SERVICIO Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

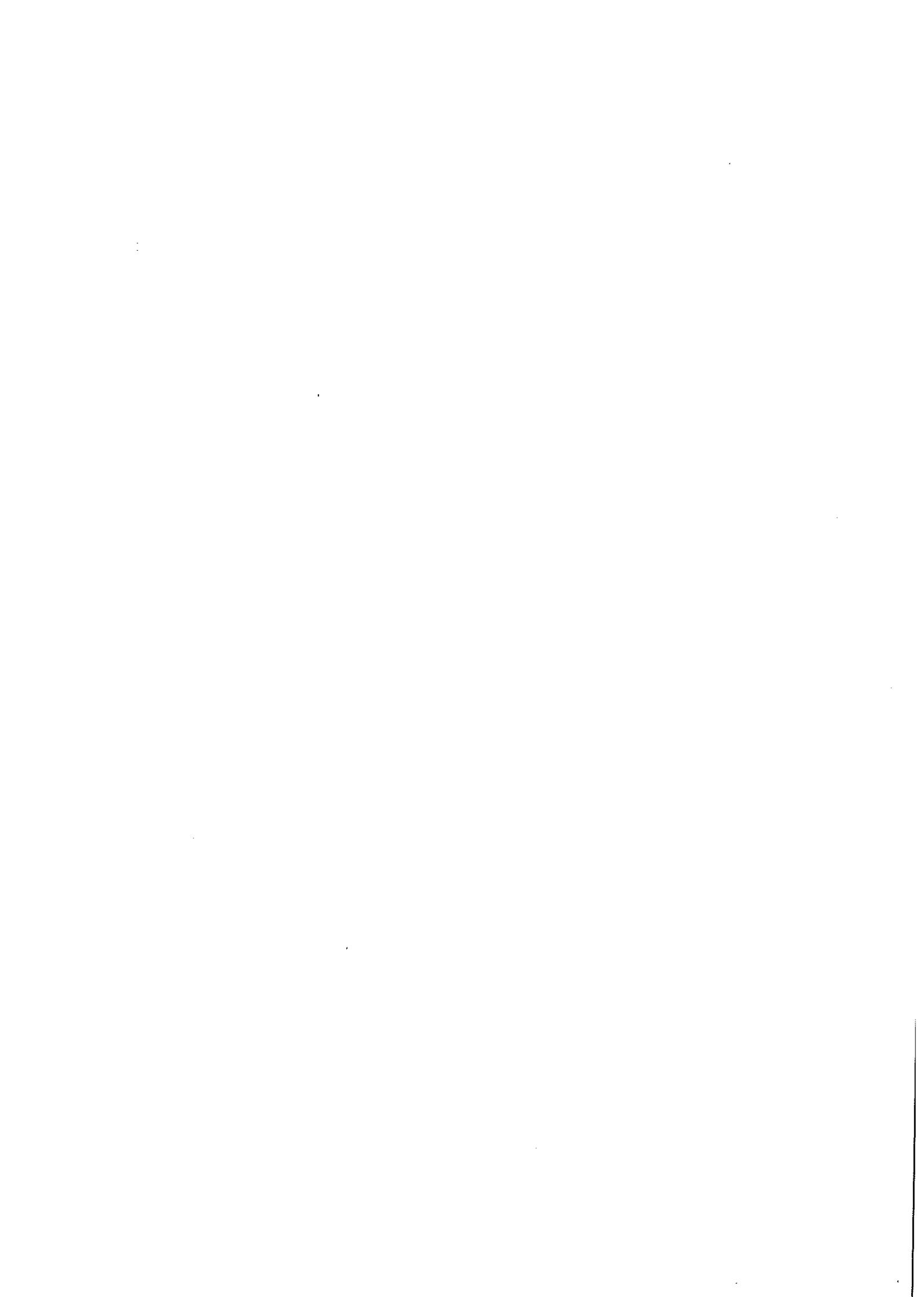
IGNACIO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0737

Villa Gesell, 01 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1535 se requiere la contratación de servicio de fumigación para el Jardín N° 904;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PALACIO MARIO RAMON;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 904 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1521 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al Proveedor N° 2293 – PALACIO MARIO RAMON con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: CONFIRMARSE la contratación de servicio por medio de la Orden de compra N° 1521, Proveedor N° 2293 – PALACIO MARIO RAMON por la suma PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.5.0 SERVICIO Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

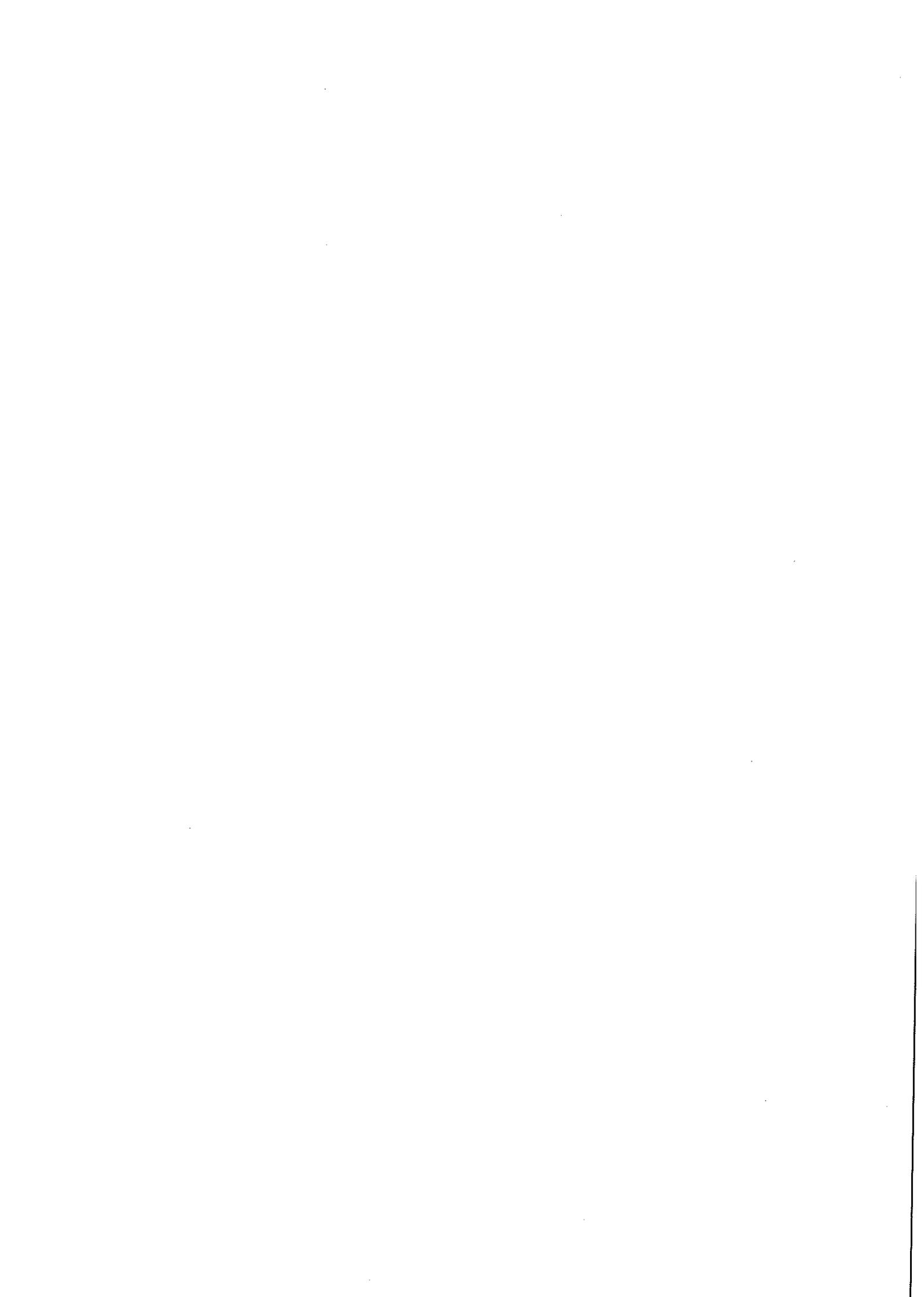
PAVELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0736

01 MAR 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-799, letra

D, año 2019, iniciado por el Señor Dir. de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DE CABO, Mariano por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 01.00.00.5.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
MIGUEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0735

Villa Gesell, 28 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1535, letra

M, año 2019, iniciado por la Señora MEDINA, Vanesa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS -----
----- (\$2.200) a la Sra. MEDINA, Vanesa (Leg. N° 4324) pagaderos
en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe
obran en el expediente-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0734

Villa Gesell, 28 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1546, letra J, año 2019, iniciado por Jefe Dto De Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "SHOW DE STAND UP UN RUBIO PERONISTA" que se llevara a cabo el día 4 de marzo dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura, cito en avenida 3 N° 874, a las 22:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "SHOW DE STAND UP UN RUBIO PERONISTA" que se llevara a cabo el día 4 de marzo dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura, cito en avenida 3 N° 874, a las 22:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0733

Villa Gesell, 2.8 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1516, letra J, año 2019, iniciado por Jefe Dpto de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la puesta en escena de la "OPERA CARMEN" de Georges Bizet, en versión concierto a presentarse el día 18 de mayo dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura, cito en avenida 3 N° 874, a las 20:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la puesta en escena de la "OPERA CARMEN" de Georges Bizet, en versión concierto a presentarse el día 18 de mayo dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura, cito en avenida 3 N° 874, a las 20:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0732

Villa Gesell,

28 FEB 2019

VISTO el Expediente Municipal 4124-5197/18 y acum. 4124-6877/18, por el cual tramitan los Recursos de Revocatoria interpuestos por la Cooperativa Eléctrica, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa Gesell Ltda. - C.E.Vi.Ge. Ltda. con fechas 16/10/18 (contra los Decretos N° 2862/18 y 2863/18), y 19/12/18 (contra el Decreto N° 3558/18), obrantes a fs.21 y 1 respectivamente del exp. 4124-6877/18 agregado como fs.39 del presente, y ...

CONSIDERANDO

Que por el Decreto N° 2862/18 dictado en expediente 4124-4523/18 (se adjunta copia a fs.43) se confirma la liquidación (declaración jurada) efectuada por la Secretaría de Hacienda (art. 26 Ordenanza 2156/08) por omisión de la Cooperativa de liquidar las sumas indicadas en el art. 75 de la Ley 11.769. Dicho decreto fue recurrido por la interesada y resuelto rechazando el recurso por Decreto N° 411/19 en el mismo expediente (se adjunta copia a fs. 47).

Que por el Decreto N° 2863/18 (fs.21) dictado en expediente 4124-4523/18 se dispone la iniciación de un sumario administrativo de multa por los incumplimientos que generaron el dictado del Decreto N° 2862/18 (arts. 73, 74 Ordenanza 2156/08), sumario que se tramitó en las presentes actuaciones.

Que por el Decreto N° 3558/18 (fs.31) se resuelve el Sumario mencionado en el párrafo anterior aplicándose a C.E.Vi.Ge. Ltda. una multa de \$189.776.875,55 por defraudación en el marco del art. 2 inc. c) de la Ordenanza General N° 179 y art. 72 ter. Incorporado a la Ley 11.769 mediante Ley 11.969.

Que por cuestiones de orden procesal y en concordancia con lo dispuesto a fs. 161 del expediente 4124-4523/18 (se adjunta copia a fs. 53), a fs. 41 se dispuso reservar las presentes actuaciones con suspensión de plazos hasta tanto se resolvieran los recursos de revocatoria interpuestos contra los Decretos N° 2862/18 y 2863/18 recaídos en el expediente 4124-4523/18, proveído que fuera correctamente notificado a la interesada con fecha 15/10/19 (fs.42) sin que se plantearan objeciones de su parte.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0732

Que habiéndose ya resuelto el Recurso de Revocatoria interpuesto contra el Decreto N° 2862/18 mediante el Decreto N° 411/19 recaído en expediente 4124-4523/18 (ver copia de fs. 47), corresponde ahora el tratamiento del Recurso de Revocatoria interpuesto contra el Decreto N° 2863/18 (fs. 21)

Que dicho Decreto fue notificado a la recurrente con fecha 1/10/18 (fs.26), por lo que el recurso interpuesto con fecha 16/10/18 (fs.21 del exp. 4124-6877/18 agregado como fs.39 del presente) se encuentra presentado en término.

Que asimismo se ha acreditado la legitimación del señor Daniel Máximo FLORES para actuar en nombre y representación de C.E.Vi.Ge. Ltda. (Alcance agregado a fs.30).

Que en primer lugar corresponde poner de manifiesto que en un único recurso y con los mismos argumentos la recurrente impugna los Decretos N° 2862/18 y 2863/18 (ver fs.21/44).

Que siendo que dichos argumentos han sido meticulosamente analizados y desvirtuados en el Dictamen recaído a fs. 169/175 del expediente 4124-4523/18 que diera basamento al Decreto N° 411/19 (fs. 47) por el cual se rechazara el Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 2862/18, los mismos fundamentos resultan plenamente aplicables al presente caso por lo que siguiendo el criterio oportunamente sentado se pasa a continuación al análisis del Recurso en tratamiento.

Que liminarmente cabe destacar que la recurrente no efectúa en su escrito una crítica concreta y razonada de los puntos del Decreto que le causan agravio, sino que se limita a realizar una profusa y extensa transcripción de doctrina y teoría general del derecho, lo cual no sufre el requisito legal de cuestionar concreta y fundadamente la o las partes del Acto atacado para hacer viable el Recurso contra el mismo.

Que pese a ello puede advertirse que su disconformidad apunta a una supuesta falta de competencia del Sr. Intendente Municipal para el dictado de los Decretos 2862/18 y 2863/18, aduciendo que el único Organismo competente en forma exclusiva y excluyente es el O.C.E.B.A.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0732

Que enlazado con el planteo de incompetencia introduce la recurrente una pretendida "excepción de litispendencia" sobre la base de que existe idéntico procedimiento en trámite por ante el O.C.E.B.A.

Que entre las razones esgrimidas por la recurrente, ésta afirma a fs. 1vta. de su recurso que las presentaciones juradas del 6% de las entradas brutas netas de impuestos recaudadas por C.E.Vi.Ge. Ltda. por la venta de energía eléctrica desde enero de 2013 hasta agosto de 2018 que el Municipio le reclama, se encuentran agregadas en el expediente 2429-5480/15 en trámite por ante el O.C.E.B.A.

Que la falsedad de tal afirmación queda palmariamente acreditada con la documentación que en copia se agrega a fs.54/57 extraída del expediente citado por la propia recurrente.

Que a fs. 54 se agrega copia del Informe elaborado por el Auditor designado por el O.C.E.B.A., Ing. Horacio PEREZ NUÑEZ a fs. 276 de dicho expediente del que surge claramente que la documentación presentada por C.E.Vi.Ge. Ltda. corresponde al período 2013/4 a 2016/3, habiendo el Auditor efectuado varias observaciones a la misma y comprometiéndose la Cooperativa a subsanarlas a la brevedad según manifiesta el Auditor en su informe de fs. 279 del citado expediente fechado el 30/5/17, agregado al presente como fs.57.

Que al día de la fecha C.E.Vi.Ge. Ltda. no ha acreditado haber subsanado dichas observaciones ni haber presentado al O.C.E.B.A. la documentación pertinente posterior al período citado.

EXCEPCION DE LITISPENDENCIA

Que a fs. 2 vta. de su recurso (fs.22 vta. del exp. 4124-6877/18 que corre como fs.39) la recurrente interpone lo que llama "excepción de litispendencia" por entender que la cuestión aquí planteada resulta idéntica a la que tramita ante el OCEBA por expediente 2419-5480/15.

Que respecto de esta pretendida excepción, la Ordenanza General 267/80 (Procedimiento Municipal) y el Dec. Ley 7647/70 (Procedimiento Provincial) dan el marco normativo al presente procedimiento administrativo y ninguno de los dos preveen la "excepción de litispendencia" que si está prevista



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0732

para el proceso judicial en los Códigos Procesales respectivos, por lo que su planteo en ésta instancia resulta improcedente.

Que sin perjuicio de ello y a los efectos de resguardar el principio de informalismo moderado y amplitud del derecho de defensa, resulta clarificador mencionar que la naturaleza y objeto del expediente 2429-5480/15 en trámite por ante el OCEBA difieren de las cuestiones tratadas en el presente.

Que en el expediente 2419-5480/15 (OCEBA) no se ejerce una "acción" (en el sentido jurídico del término) como pretende la Recurrente sino que se inicia por una nota del Municipio al OCEBA fechada el 29/4/15 en la que se solicita la "intervención" de dicho Organismo por diferentes reclamos dinerarios efectuados por CEVIGE sin el debido respaldo documental a los efectos del debido control por parte de este Municipio, necesario para compensar deudas recíprocas.

Que este pedido de "intervención" encuadra en lo dispuesto por el art. 49 del Contrato de Concesión que asigna al O.C.E.B.A. "jurisdicción arbitral" para mediar en toda discrepancia que surja entre las partes del Contrato de Concesión y que no pueda ser resuelta entre ellas, concordante en esencia con lo normado por el art. 68 de la Ley 11.769 y art. 68 del Dec. Ley 2479/04 para el caso de que el conflicto surja entre "agentes de la actividad eléctrica" con la diferencia de que en éste último caso el O.C.E.B.A. tiene facultades "resolutivas" que no tiene en el procedimiento "arbitral", ya que el Municipio no es un "agente de la actividad eléctrica" en los términos de los arts. 7/13 de la Ley 11.769.

Que por otra parte, el expediente en trámite por ante el OCEBA se mantuvo "en reserva" desde junio de 2017 a la espera de que CEVIGE cumplimente las "observaciones" efectuadas por el Auditor interviniente a la documentación allí presentada por el período 2013/4 a 2016/3 hasta que, transcurrido un tiempo más que prudencial sin que la aquí recurrente haya cumplido con tal recaudo, el Municipio reactivó su trámite con fecha 9/11/18 (se adjunta copia de la 1ra. Hoja - fs.58) como consecuencia de lo cual se produjo la audiencia conciliatoria de fecha 11/12/18 cuya copia se adjunta (fs. 59) y en la cual no pudieron zanjarse ninguna de las muchas cuestiones en litigio entre ambas partes.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0732

Que el expediente 4124-4523/18 (Municipal) del cual se desprende el presente en cambio, se inicia en agosto de 2018 ante la necesidad de suplir los mencionados incumplimientos de la Concesionaria, con encuadre en el art. 26 del Código Tributario (Ordenanza 2156), el cual habilita la determinación del 6 % de sus entradas brutas, netas de impuestos, recaudadas por la venta de energía eléctrica -con excepción de las correspondientes por suministros para alumbrado público- adeudado por CEVIGE, sobre "base presunta", para lo cual se tomó el Balance girado por CEVIGE al MUNICIPIO en el año 2014, por ser éste el último presentado por la Concesionaria.

Que este procedimiento de cálculo dio como resultado una deuda a cargo de CEVIGE a favor del MUNICIPIO de \$37.955.375,11 al 31/7/18 (ver fs. 4 y fs.43/46)

Que cabe destacar que en resguardo del debido derecho de defensa con fecha 30/8/18 (fs.60/62) se intimó a CEVIGE a presentar la documentación pertinente correspondiente al período enero 2013 a agosto 2018 a fin de recalcular -si correspondiere- la liquidación estimada.

Que resultado de dicha intimación CEVIGE presenta en forma extemporánea (fs. 63) una nota en la que insiste en que la documentación que se le reclama se encuentra agregada en el expediente expediente 2419-5480/15 (OCEBA), lo cual como se anticipara, no es cierto según se desprende de los informes del Auditor designado por OCEBA cuyas copias se agregan a fs. 54/57 del presente.

Que esta situación y la negativa reiterada de la Cooperativa a presentar la documentación requerida lleva, previo dictamen legal, al dictado del Decreto 2862/18 (fs. 43) por el cual se confirma la liquidación (declaración jurada) efectuada por la Secretaría de Hacienda Municipal en los términos del art. 26 y ccds. de la Ordenanza 2156/08., contra el cual la Cooperativa interpone recurso de revocatoria, siendo este rechazado por Decreto 411/19 (fs. 47)

Que, en síntesis, surge claramente de lo expuesto que ambos expedientes, 2419-5480/15-OCEBA y 4124-4523/18-Municipio (del cual se derivan las presentes actuaciones), tienen causas y naturaleza diferentes y uno es consecuencia del otro.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0732

Que en el expediente 2419-5480/15-OCEBA se solicita la "intervención arbitral" del OCEBA en los términos del art. 49 del Contrato de Concesión, ante incumplimientos de CEVIGE en lo que hace a la presentación de documentación en tiempo y forma, trámite que no logra su cometido y queda paralizado en junio de 2017 a la espera de que CEVIGE cumpla las "observaciones" efectuadas por el Auditor. Transcurrido más de un año sin que la ahora recurrente cumpla el requerimiento del Organismo de Control se inicia en agosto de 2018 el expediente 4124-4523/18-Municipio.

Que en el expediente 4124-4523/18-Municipio (del cual se desprende el presente) en resguardo del patrimonio de los contribuyentes, en virtud de facultades propias del Ejecutivo Municipal y con encuadre en el procedimiento reglado por el Artículo 26 de la Ordenanza 2156/08 - Código Tributario Municipal, el Sr. Intendente Municipal determina una "base presunta" para el cálculo de las tasas adeudadas por la Cooperativa mediante el Decreto 2862/18 y con base en éste dicta a continuación el Decreto 2863/18 con encuadre en los Artículos 73, 74, siguientes y concordantes de la citada Ordenanza, Artículo 2 de la Ordenanza General 179 y Artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, por incumplimiento por parte de C.E.Vi.Ge. Ltda. de lo dispuesto por el Artículo 75 de la Ley 11.769, por el cual se ordena la instrucción del presente sumario administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades.

COMPETENCIA

Que cuestiona la recurrente la "competencia" del Ejecutivo Comunal para el dictado de los decretos en crisis, manifestando a fs. 2 de su Recurso que es el OCEBA el órgano competente para efectuar la compensación de deudas entre CEVIGE Ltda. y la Municipalidad.

Que como ya se anticipara, ni siquiera la intervención del Organismo de Control, a quien la propia recurrente reconoce competencia, logró que esta cumpliera con sus obligaciones elementales de presentar la documentación respaldatoria en tiempo y forma, necesaria para determinar con exactitud la deuda que CEVIGE mantiene con el Municipio a efectos de "compensarla" con la deuda que el Municipio pudiera tener con CEVIGE.

Que transcurrido más de un año de inactividad en el expediente del OCEBA, el Municipio en uso de facultades propias se vió obligado



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0732

a impulsar el procedimiento reglado por el Artículo 26 de la Ordenanza 2156 - Código Tributario Municipal, en resguardo del patrimonio de los contribuyentes.

Que el art. 68 de la Ley 11.769 en el cual se apoya la recurrente para fundar toda su argumentación intentando negar la Competencia del Municipio para el dictado de los Decretos atacados, atribuye competencia al OCE-BA para intervenir en toda "controversia" entre los "agentes de la actividad eléctrica".

Que una "controversia" se presenta cuando dos o más partes discuten sobre alguna cuestión sobre la cual tienen diferentes enfoques u opiniones, cada una sosteniendo diferentes argumentos o interpretaciones.

Que en ese entendimiento, el presente caso no se inició por una controversia sino por una situación fáctica, un HECHO OBJETIVO Y COMPROBABLE EMPIRICAMENTE, o mejor dicho, un "no hecho" como lo es la no presentación de documentación que CEVIGE esta obligada a presentar y que no ha presentado ni al Municipio ni al Organismo de Control pese a los reiterados requerimientos a tal efecto.

Que por otra parte, para poder efectuar una "compensación" resulta necesario que ambas deudas recíprocas estén claramente determinadas (devengadas, líquidas y exigibles) y en el presente caso la deuda a cargo de CEVIGE no ha podido determinarse por falta de presentación de la documentación pertinente por parte de la Cooperativa, obligando a tramitar la liquidación y determinación de oficio a través del expediente 4124-4523/18 y el dictado del Decreto 2862/18.

Que el art. 68 de la Ley 11.769 solo es aplicable a los casos en que se produzca una controversia entre "agentes de la actividad eléctrica", y el Municipio claramente no entra en esa categoría según se desprende de las definiciones contenidas en los arts. 7/13 de dicha ley.

Que la actuación del O.C.E.B.A. en el presente caso es de carácter "arbitral" el los términos del art. 49 del Contrato de Concesión.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0732

Que por otra parte, la competencia de este Municipio para impulsar las actuaciones cuestionadas y dictar los Decretos recurridos surge palmaria-riamente de la normativa que a continuación se reseña:

Que el art. 72 ter. de la Ley 11.769 (introducido por Ley 11.969) dice:

"Los agentes de la actividad eléctrica a que se refiere el Art. 7º inc. c) de la presente Ley, por las operaciones de venta que realicen con usuarios o consumidor finales, abonarán mensualmente a las municipalidades de los partidos respectivos, una contribución equivalente al seis (6) por ciento de sus entradas brutas, netas de impuestos, recaudadas por la venta de energía eléctrica -con excepción de las correspondientes por suministros para alumbrado público- la que se trasladará en forma discriminada en la facturación al usuario.- Dicha contribución será sustitutiva de todo gravamen o derecho municipal, inclusive los referidos al uso del dominio público, excepto que se trate de contribuciones especiales o de mejoras y de aquellos que correspondan por la prestación efectiva de un servicio no vinculado a su actividad.- Los agentes de la actividad eléctrica comprendidos en el primer párrafo liquidarán dentro de los diez (10) días de vencido cada mes calendario, la diferencia entre el importe de la contribución del seis (6) por ciento y el de las eventuales deudas por servicios o suministros prestados por cualquier concepto a la respectiva municipalidad. El pago correspondiente a la suma resultante de tal compensación por los agentes de la actividad eléctrica o el municipio, según correspondiera, será efectuado dentro de los diez (10) días corridos a partir del plazo establecido para compensar."

Que el Contrato de Concesión firmado entre el Municipio y CEVIGE Ltda. con fecha 20/1/99 comienza diciendo: *"Entre la Municipalidad de Villa Gesell ... en el marco de las facultades que le fueran delegadas por el Honorable Concejo Deliberante por la Ordenanza N°1668 en adelante la CONCEDENTE ..."*

Que a su turno el Art. 43 de dicho Contrato dice: *"La CONCEDENTE podrá, sin perjuicio de otros derechos que le asisten en virtud del contrato, ejecutar las garantías otorgadas en los siguientes casos: a) Incumplimiento de lo establecido en el art. 31 del contrato ..."*



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0732

Que el Art. 44 a su vez dice: "Producido cualquiera de los incumplimientos que se mencionan en el Artículo precedente, la **CONCEDENTE** podrá solicitar una indemnización de las sumas siguientes calculadas sobre el importe obtenido para la ejecución de la garantía ..."

Que de la simple lectura de la normativa transcrita se desprende la facultad del **CONCEDENTE (Municipio)** para controlar el cumplimiento de las obligaciones que el Art. 31 del Contrato pone encabeza de la **CONCESIONARIA** ya que de otro modo no sería posible ejercer los derechos que le confieren los artículos transcritos.

Que es en virtud de esa correlación normativa que el Municipio, velando por los intereses de la comunidad y la integridad del Erario Público, ha intimado a la **CONCESIONARIA** a acreditar el cumplimiento de varias de las obligaciones a su cargo entre las cuales se encuentra la de presentar en tiempo y forma toda la documentación respaldatoria pertinente a fin de determinar el 6 % que **CEVIGE** debe pagar mensualmente al Municipio en virtud de lo dispuesto por el art. 72 ter. de la Ley 11.769 (introducido por Ley 11.969).

Que ante tales requerimientos, **CEVIGE Ltda.** responde invariablemente con evasivas y sin acreditar en modo alguno el cumplimiento de las obligaciones reclamadas ni ante el Municipio Concedente ni ante el Organó de Control (**O.C.E.B.A.**).

Que por otra parte y en concordancia con lo normado por el art. 68 de la Ley 11.769, el art. 49 del Contrato de Concesión asigna al **O.C.E.B.A.** "jurisdicción arbitral" para mediar en toda discrepancia que surja entre las partes y que no pueda ser resuelta entre ellas, lo cual no obsta las facultades propias del Ejecutivo Municipal como tal.

Que en el caso que nos ocupa no se trata de una discrepancia en cuanto a la interpretación de cuestiones emergentes del contrato sino lisa y llanamente de la no presentación por parte de la Concesionaria de documentación indispensable para determinar las compensaciones pertinentes entre las acreencias mutuas de las partes. Es una obligación material y concreta de entregar documentación indispensable que la Concesionaria no ha cumplido.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0732

Que puntualmente en cuanto a la competencia del señor Intendente municipal para ordenar la instrucción de un sumario administrativo para deslindar responsabilidades, como ya se anticipara, la misma surge de la siguiente normativa: Artículos 26, 73 y 74 de la Ordenanza 2156/08 - Código Tributario Municipal, Artículo 2 de la Ordenanza General 179 y Artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Dec. Ley 6769/58 por incumplimiento por parte de C.E.Vi.Ge. Ltda. de lo dispuesto por el Artículo 75 de la Ley 11.769.

SUSPENSION

Que en cuanto al pedido de suspensión de los efectos de los Decretos 2862/18 y 2863/18, el mismo no puede prosperar en virtud de la presunción de legitimidad de todo acto administrativo y de su ejecutoriedad, sumado ello a que la recurrente no ha explicitado los motivos de urgencia y el supuesto daño irreparable que el Acto le causa.

Que al respecto, el artículo 110 de la Ley 7647 de Procedimiento Administrativo (idem art. 110 Ord. Gral. 267/80) dice:

“Los actos administrativos tienen la eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerdan la posibilidad de una acción directa coactiva como medio de asegurar su cumplimiento ...”

Que no es procedente la suspensión por la suspensión misma. El artículo 98 de la Ley 7647 (idem art. 98 Ord. Gral. 267/80) “faculta” a la Administración a suspender la ejecución del acto impugnado cuando el interés público lo aconseje o la petición del interesado invoque fundadamente perjuicio irreparable. En otras palabras, resulta necesario explicitar y acreditar las razones de urgencia y daño irreparable que la deben fundar, cosa que la recurrente no ha hecho.

Que en este caso, los incumplimientos y la propia negligencia de la recurrente generan el dictado de los Actos atacados.

Que en particular, el Decreto 2863/18 solo ordena instruir un sumario administrativo, es decir investigar si se ha cometido alguna irregularidad y, caso afirmativo, determinar -si es posible- quien es el responsable de la misma, en otras palabras, deslindar responsabilidades, con lo cual queda claro



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0732

que el solo procedimiento investigativo no causa agravio a nadie sino en la medida de su resultado.

Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto y confirmar el Decreto N° 2863/18.

Que se ha emitido el pertinente dictamen legal.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

DECRETA:

ARTICULO 1°: RECHAZASE el Recurso de Revocatoria interpuesto por -----
----- la Cooperativa Eléctrica, Vivienda y Otros Servicios Públicos de
Villa Gesell Ltda. - C.E.Vi.Ge. Ltda. con fecha 16/10/18 contra el Decreto N°
2863/18. (fs.21) dictado en expediente 4124-4523/18 por el que se dispone la ini-
ciación de un sumario administrativo de multa por los incumplimientos que gene-
raron el dictado del Decreto N° 2862/18 (arts. 73, 74 Ordenanza 2156/08).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la recurrente por cédula con adjunción de copia -----
----- íntegra del presente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete ---
----- y el Sr. Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0781

Villa Gesell, 28 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 2588, letra R,

año 2012, iniciado por el Sr. RAMALLO, Aníbal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 69, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. RAMALLO, Aníbal, nomenclatura Catastral VI-B-1E-17, Cuenta Municipal 9073002.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0730

Villa Gesell, 28 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 890, letra A, año 2017, iniciado por la Sra AMENGUAL, Marta Elida; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 39 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Señora AMENGUAL, Marta Elida, nomenclatura Catastral VI-A-84-14-13, Cuenta Municipal 215413F.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0729

Villa Gesell, 28 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 2242, letra

B, año 2015, iniciado por la Sra. BARRERA, Haydee; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 61, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. BARRERA, Haydee, nomenclatura Catastral VI-G-5-17-6, Cuenta Municipal 15649004.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ALEXANDER CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0728

Villa Gesell, 28 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4674, letra S, año 2008, iniciado por la Sra. SPOSITO, Wilma; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 54 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sra. SPOSITO, Wilma, nomenclatura Catastral VI-A-178-18, Cuenta Municipal 6197009.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0727

Villa Gesell, 27 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1307

año 2019, letra S, iniciado por el Señor Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUBICOS (2.550 M3) DE SUELO SELECCIONADO PARA SER UTILIZADO EN LA APERTURA DE CALLES DE LA 2º ETAPA LOTEO MUNICIPAL", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.881.900);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 002/19 para la "ADQUISICION DE DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUBICOS (2.550 M3) DE SUELO SELECCIONADO PARA SER UTILIZADO EN LA APERTURA DE CALLES DE LA 2º ETAPA LOTEO MUNICIPAL" siendo su apertura el día doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

111005000 41.60.00 Suelo seleccionado.....\$ 1.881.900

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0726

Villa Gesell, 27 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1308, año 2019, letra D, iniciado por el Señor Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE DE LA SEGUNDA ETAPA LOTES CON SERVICIO", con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 402.328);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 009/19, para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE DE LA SEGUNDA ETAPA LOTES CON SERVICIO" siendo su apertura el día doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

110105000 41.60.00 Materiales red agua corriente..... \$ 402.328

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0725

Villa Gesell,

27 FEB 2019

año 2014, iniciado por la Sra. POGGIO, María Teresa; y
VISTO: El Expediente N° 1872, letra P,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 64, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. POGGIO, María Teresa, nomenclatura Catastral VI-B-5D-10, Cuenta Municipal 913600B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0724

Villa Gesell, 27 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 443, letra J, año 2011, iniciado por el Sr. JOCHOIAN, Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 70, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. JOCHOIAN, Alberto Juan, nomenclatura Catastral VI-G-13-4-15, Cuenta Municipal 10580008.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANDRÉS CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0728

Villa Gesell, 27 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 2814, letra P,
año 2013, iniciado por la Sra PERRONE, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 74, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2019 a la Sra PERRONE María, nomenclatura Catastral VI-F-319-6 ,
Cuenta Municipal 5341.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPM Gustavo Victor Clrigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 27 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 6501, letra D,

0792

año 2008, iniciado por la Sra. DIAZ, Alberto Luis; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 81 otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Señor DIAZ, Alberto Luis, nomenclatura Catastral VI-A-87-12-6, Cuenta Municipal 293402E.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase; comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0721

Villa Gesell, 27 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 1943, letra

M, año 2008, iniciado por Sr. MARTINEZ, Héctor; y

CONSIDERANDO:

municipales;

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que la Secretaría de Acción Social ha

teriendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 131, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Que el Sr. Intendente Municipal

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2019 al Sr. MARTINEZ, Héctor, nomenclatura Catastral VI-A-369-3-2, Cuenta Municipal 1513802A.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

KELNI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliforo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0720

Villa Gesell, 27 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 1615, letra R,
año 2014, iniciado por la Sra. RUBINI, Mercedes; y

CONSIDERANDO:

municipales;

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

Que la Secretaria de Acción Social ha
elaborado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 66, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2019 a la Sra. RUBINI, Mercedes, nomenclatura Catastral VI-A-194-11-
1, Cuenta Municipal 5771006;

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

RUBINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clitoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0719

Villa Gesell, 27 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 827, letra G,
año 2017, iniciado por el Señor GUAJARDO, Roque del Carmen; y

CONSIDERANDO:

municipales;

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 33, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2019 al Señor GUAJARDO, Roque del Carmen, nomenclatura Catastral
VI-F-371-36, Cuenta Municipal 6713.
- ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriozo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 27 FEB. 2019

0718

VISTO: El Expediente N° 2001, letra C

año 2008, iniciado por el Sr. CIGANDA, Juan Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 84, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. CIGANDA, Juan Pedro, nomenclatura Catastral VI-B-11^a-15, Cuenta Municipal N° 14836002.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 27 FEB 2019

0717

VISTO: El Expediente N° 5842, letra B,

año 2011, iniciado por la Sra. BARRIONUEVO, Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 77, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. BARRIONUEVO, Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-374-13a, Cuenta Municipal 7059009.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

27 FEB 2019

0718

VISTO: El Expediente N° 1832, letra S, año 2012, iniciado por la Sra. SILVESTRO, María E; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 69, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. SILVESTRO, María E, nomenclatura Catastral VI-A-72-8-11, Cuenta Municipal N° 278910B.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

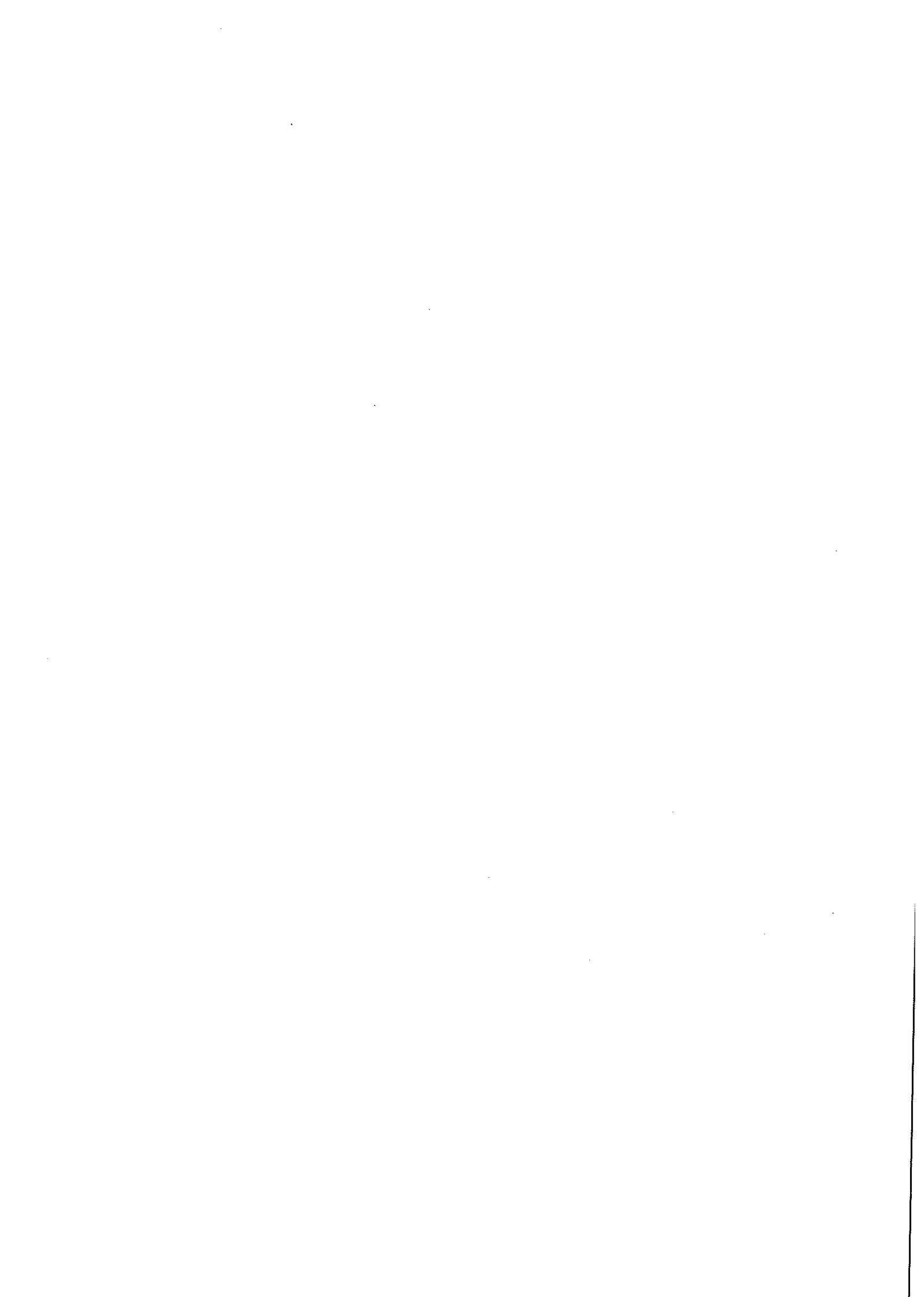
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0715

Villa Gesell, 27 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4451, letra E,

año 2008, iniciado por la Sra. ESTEVEZ, Catalina; y

CONSIDERANDO:

municipales;

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que la Secretaria de Acción Social ha

teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 72, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Que el Sr. Intendente Municipal

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. ESTEVEZ; Catalina, nomenclatura Catastral VI-B-6E-5-5, Cuenta Municipal 960405X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0714

Villa Gesell,

27 FEB 2019

año 2011, iniciado por la Sra BARRIOS INSFRAN, Irma Hilda; y
VISTO: El Expediente N° 592, letra B,

CONSIDERANDO:

municipales; Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

Que la Secretaría de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 67 otorga la eximición
solicitada para el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2019 a la Sra BARRIOS INSFRAN, Irma Hilda, nomenclatura Catastral VI-B-
13C-37, Cuenta Municipal 1233000A.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0718

Villa Gesell, 26 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1504, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal los "ESPECTACULOS TURISTICOS POLO CULTURAL DEL PASEO DE LA VIEJA TERMINAL MARZO 2019", que se realizaran desde el 1 al 5 de marzo del corriente año, en las instalaciones del Polo Cultural, ubicado en Paseo 140 y Avenida 3;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal los "ESPECTACULOS TURISTICOS POLO CULTURAL DEL PASEO DE LA VIEJA TERMINAL MARZO 2019", que se realizaran desde el 1 al 5 de marzo del corriente año, en las instalaciones del Polo Cultural, ubicado en Paseo 140 y Avenida 3.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Felice Emiliano
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0712

Villa Gesell, 26 FEB 2019

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 3689/18 la designación en planta permanente del agente PAGANO, Dolores (Leg. N° 4217);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 3689/18 la designación en planta permanente del agente PAGANO, Dolores (Leg. N° 4217).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 26 FEB 2019

0711

VISTO: El Expediente N°4124-0447 2, letra S, año 2019, iniciado por el Señor Secretario General Unión de Guardavidas de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la Unión de Guardavidas de Villa Gesell de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/53 la documentación pertinente;

Que a fs. 5 del alcance 1 del presente Expediente la Dirección de Entidades de Bien Público y Asociaciones Civiles informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 es la correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la Unión de Guardavidas de Villa Gesell;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la Unión de Guardavidas de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la Unión de Guardavidas de Villa Gesell como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0710

Villa Gesell, 26 FEB 2019

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de febrero y hasta el veintiocho (28) febrero de dos mil diecinueve (2019) al agente MORAN, Patricia (Leg. Nº 9349-D.N.I. Nº 24.229.404) con veinticinco (25) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 424,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. JAVIER CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0708

Villa Gesell, 26 FEB 2019

V I S T O: El informe elevado por el

Señor Director de Playa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informe de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el día 21 hasta el día 28 de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor DAVIGO, Claudio (Leg. Nº 70210-D.N.I. Nº 23.353.476) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el día 21 hasta el día 28 de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor UEHARA, Maria Laura (Leg. Nº 70145-D.N.I. Nº 27.919.641) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0709

Villa Gesell, 26 FEB 2019

VISTO: La solicitud efectuada por el Señor Intendente Municipal Dr. Gustavo BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se designe como SUB DIRECTOR DE SEGURIDAD al Señor KLITZSCH, Lucas Demian (Leg. N° 3794-D.N.I. N° 28.135.733);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como SUB DIRECTOR DE SEGURIDAD al Señor KLITZSCH, Lucas Demian (Leg. N° 3794-D.N.I. N° 28.135.733) a partir del primero (1°) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y hasta tanto ocupe el cargo de SUB DIRECTOR DE SEGURIDAD.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

SOTO JUAN GUILLERMO
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0707

Villa Gesell, 26 FEB 2019

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CORRO, Nancy Analia (Leg. N° 3930) pasara a cumplir funciones en el Polo Cultural Sur a partir del día veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CORRO, Nancy Analia (Leg. N° 3930) quien ha pasado a cumplir funciones en el Polo Cultural Sur a partir del día veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0706

Villa Gesell, 26 FEB 2019

de Personal; y

VISTO: La nota enviada por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente MEDINA, Jessica (Leg. N° 4264-D.N.I. N° 39.830.556) a partir del veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con la Municipalidad, quien cumplía funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente MEDINA, Jessica (Leg. N° 4264-D.N.I. N° 39.830.556) a partir del veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con la Municipalidad, quien cumplía funciones en el Corralón Municipal.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente MEDINA, Jessica (Leg. N° 4264-D.N.I. N° 39.830.556) la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada 2019.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0703

Villa Gesell; 26 FEB 2019

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente GOMEZ, Claudio Alejandro (Leg. N° 4478-D.N.I. N° 42.001.039) a partir del veintidos (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente GOMEZ, Claudio Alejandro (Leg. N° 4478-D.N.I. N° 42.001.039) a partir del veintidos (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad.-

ARTICULO 2°: ABONESE al agente GOMEZ, Claudio Alejandro (Leg. N° 4478-D.N.I. N° 42.001.039) la cantidad de siete (7) días de licencia anual no gozada 2018, y la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada 2019.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3704

Villa Gesell, 26 FEB 2019

VISTO: La nota enviada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente CAFFARO, Claudio Rubén (Leg. N° 4551-D.N.I. N° 40.064.927) a partir del veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con la Municipalidad, quien cumplía funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente CAFFARO, Claudio Rubén (Leg. N° 4551-D.N.I. N° 40.064.927) a partir del veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con la Municipalidad, quien cumplía funciones en el Corralón Municipal.

ARTICULO 2º: ABONESE al agente CAFFARO, Claudio Rubén (Leg. N° 4551-D.N.I. N° 40.064.927) la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada 2018 y dos (2) días de la no gozada 2019.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Art. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0703

Villa Gesell, 26 FEB 2019

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente PEREYRA, Leila Salome (Leg. N° 4589-D.N.I. N° 45.648.500) a partir del veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con la Municipalidad, quien cumplía funciones en Inspección General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente PEREYRA, Leila Salome (Leg. N° -----4589-D.N.I. N° 45.648.500) a partir del veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con la Municipalidad, quien cumplía funciones en Inspección General.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente PEREYRA, Leila Salome (Leg. N° 4589-----D.N.I. N° 45.648.500) la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada 2019.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CLRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 26 FEB 2019

070

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente LOPEZ, Federico Andres (Leg. N° 2568-D.N.I. N° 31.253.569) a partir del veintidos (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente LOPEZ, Federico Andres (Leg. N° 2568-D.N.I. N° 31.253.569) a partir del veintidos (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad.

ARTICULO 2°: ABONÉSE al agente LOPEZ, Federico Andres (Leg. N° 2568-D.N.I. N° 31.253.569) la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada 2018, y la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada 2019.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0701

Villa Gesell, 26 FEB 2019

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe abonar la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada dos mil dieciocho (2018) y dos (2) días de licencia anual (2019) al agente MIRAGLIA, Maria Laura (Leg. N° 4246, D.N.I. N° 26.165.052);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Señora MIRAGLIA, Maria Laura (Leg. N° 4246, D.N.I. N° 26.165.052) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada dos mil dieciocho (2018) y dos (2) días de licencia anual (2019).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0700

Villa Gesell, 26 FEB 2019

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente BENITEZ, Joel Alexis (Leg. N° 4652-D.N.I. N° 41.691.034) a partir de veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con la Municipalidad, quien cumplía funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente BENITEZ, Joel Alexis (Leg. N° 4652-D.N.I. N° 41.691.034) a partir del veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con la Municipalidad, quien cumplía funciones en el Corralón Municipal.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente BENITEZ, Joel Alexis (Leg. N° 4652-D.N.I. N° 41.691.034) la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada 2019.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cirfoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0699

Villa Gesell, 26 FEB 2019

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y
VISTO: La solicitud remitida por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Polo Cultural Sur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) al Señor NUÑEZ, Jose Maria (Leg. Nº 3627-D.N.I. Nº 12.843.629) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Polo Cultural Sur.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clitico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0698

Villa Gesell, 26 FEB 2019

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el Centro Universitario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil diecinueve (2019) a la Señora CABRAL, Nélica Vanesa (Leg. N° 4013-D.N.I. N° 26.370.378) en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PÉOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 11.962,48), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Gustavo Victor Cirluco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 26 FEB 2019

069

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente LUNA, Rodrigo (Leg. N° 4424-D.N.I. N° 39.163.911) a partir del diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con la Municipalidad, quien cumplía funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

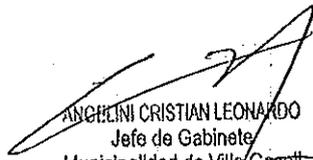
DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente LUNA, Rodrigo (Leg. N° 4424-D.N.I. N° 39.163.911) a partir del diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con la Municipalidad, quien cumplía funciones en el Corralón Municipal.

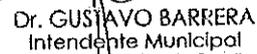
ARTICULO 2°: ABONESE al agente LUNA, Rodrigo (Leg. N° 4424-D.N.I. N° 39.163.911) la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada 2019.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CLIFACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0696

Villa Gesell, 26 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1395 se requiere la compra de materiales de pinturería para la Escuela Primaria N° 1;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de DIAZ CARLOS WALTER Y PINTURERIA PRESTIGIO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1413 por un importe de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 67.210) al Proveedor N° 561 - DIAZ CARLOS WALTER con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la compra de materiales por medio de la Orden de compra N° 1413, Proveedor N° 561 - DIAZ CARLOS WALTER por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 67.210).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.5.0 Materiales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

M. ELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arg. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell.

06915

Villa Gesell, 26 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1376 se requiere la compra de materiales de gas para la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de D' AQUILA FABIAN Y FONTANERO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1412 por un importe de PESOS OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 8.127,86) al Proveedor N° 2707 - D' AQUILA FABIAN ANDRES con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la compra de materiales por medio de la Orden de compra N° 1412, Proveedor N° 2707 - D' AQUILA FABIAN ANDRES por la suma PESOS OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 8.127,86).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.7.1.0 Materiales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CHRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0094

Villa Gesell, 26 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1393 se requiere la compra de materiales de construcción para la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjunta presupuesto estimativo de CLAUDIO CASASOLA.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6, e imputar en forma correcta el gasto.

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1410 por un importe de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 17.850,84.-) al Proveedor N° 1844 - CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE los materiales por medio de la Orden de Compra N° 1410, - Proveedor N° 1844 - CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. por la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y CUATRO CTVS (\$ 17.850,84).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chruco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell.

0693

Villa Gesell, 26 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1326 se requiere la compra de caños de PVC para la Técnica N° 7;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de CASA SUAREZ Y FERRETERIA ANTARTIDA;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1408 por un importe de PESOS OCHO MIL OCHO CON SESENTA CTVS. (\$ 8.008,60) al Proveedor N° 2556 – CASA SUAREZ con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la entrega de materiales por medio de la Orden de compra N° 1408, Proveedor N° 2556 – CASA SUAREZ por la suma de PESOS OCHO MIL OCHO CON SESENTA CTVS. (\$ 8.008,60).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.1.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirduco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

06992

Villa Gesell, 26 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1393 se requiere la contratación de volquete para el Centro de Formación Profesional;

Que se adjunta presupuesto estimativo de CLAUDIO CASASOLA.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Centro de Formación Profesional e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1409 por un importe de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) al Proveedor N° 1844 – CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONFIRMARSE la contratación de volquete por medio de la Orden de -----
----- Compra N° 1299, Proveedor N° 1844 – CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.5.9.0 SERVICIOS Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0691

Villa Gesell, 26 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1407 se requiere la compra de materiales de construcción para la Escuela Técnica N° 7;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de ZGONC DANIEL ROBERTO "PREVIGE" Y VADAGO SRL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1407 por un importe de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHO CTVS. (\$ 41.643,08) al Proveedor N° 1732 - ZGONC DANIEL ROBERTO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 1407, Proveedor N° 1732 - ZGONC DANIEL ROBERTO., por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHO CTVS (\$ 41.643,08).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.6.5.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

Dr. J. CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0690

Villa Gesell, 26 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1369 se requiere el alquiler del servicio de baños químicos para la Escuela Técnica N° 7;

Que se adjunta presupuesto estimativo de GALOTTA MIGUEL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 1406 por un importe de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700) al Proveedor N° 1999 - GALOTTA MIGUEL con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONFIRMARSE la contratación del servicio de baños químicos por medio --
----- de la Orden de compra N° 1406, Proveedor N° 1999 - GALOTTA
MIGUEL por la suma PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y
Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.2.9.0 SERVICIO Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arg. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0689

Villa Gesell, 26 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Público; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1366 se requiere la compra de materiales de construcción para la Escuela Técnica N° 7;

Y CENTRO HIERRO;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PLASTIGAS

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1403 por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 18.240,44) al Proveedor N° 761 - PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONFIRMARSE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 1403, Proveedor N° 761 - PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A., por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 18.240,44).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 26 FEB 2019

06883

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1320 se requiere la compra de materiales de construcción para la Escuela Técnica N° 7;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de CLAUDIO CASASOLA Y PREVIGE;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1301 por un importe de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON CUATRO CTVS. (\$ 27.800,04) al Proveedor N° 1844 - CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE los materiales por medio de la Orden de Compra N° 1301, - Proveedor N° 1844 - CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A., por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON CUATRO CTVS. (\$ 27.800,04).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0687

Villa Gesell, 26 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1319 se requiere la compra de materiales de construcción para la Escuela Primaria N° 6;

CASASOLA; Que se adjunta Presupuesto estimativo de CLAUDIO

Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva; Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador

autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto; Que indica que el procedimiento apropiado es el de

Compra N° 1299 por un importe de PESOS TREINTA UN MIL CUATROCIENTOS CON SEIS CTVS. (\$ 31.400,06) al Proveedor N° 1844 - CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONFIRMENSE los materiales por medio de la Orden de Compra Nro. 1299, Proveedor N° 1844 - CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A., por la suma de PESOS TREINTA UN MIL CUATROCIENTOS CON SEIS CTVS. (\$ 31.400,06).--

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.--

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.--

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0680

Oficina de Personal; y

Villa Gesell,

26 FEB 2019

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor SANCHEZ, Patricio Augusto (Leg. Nº 7076);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor SANCHEZ, Patricio Augusto (Leg. Nº 7076) el equivalente al treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de Adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110,114000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CH Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0686

Villa Gesell, 26 FEB 2019

VISTO: El informe elevado por la Señora Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
-----primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve
(2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA
Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas en diferentes áreas de
la Secretaria de Salud, al siguiente agente :

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DNI Nº
GONZALEZ, Pablo Javier	4696	25.429.524

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, -----
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

INGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0685

26 FEB 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604-D.N.I. N° -----11.260.198) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas, por los días 12 y 13 de enero de dos mil diecinueve (2019) y los días 9 y 10 de febrero de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

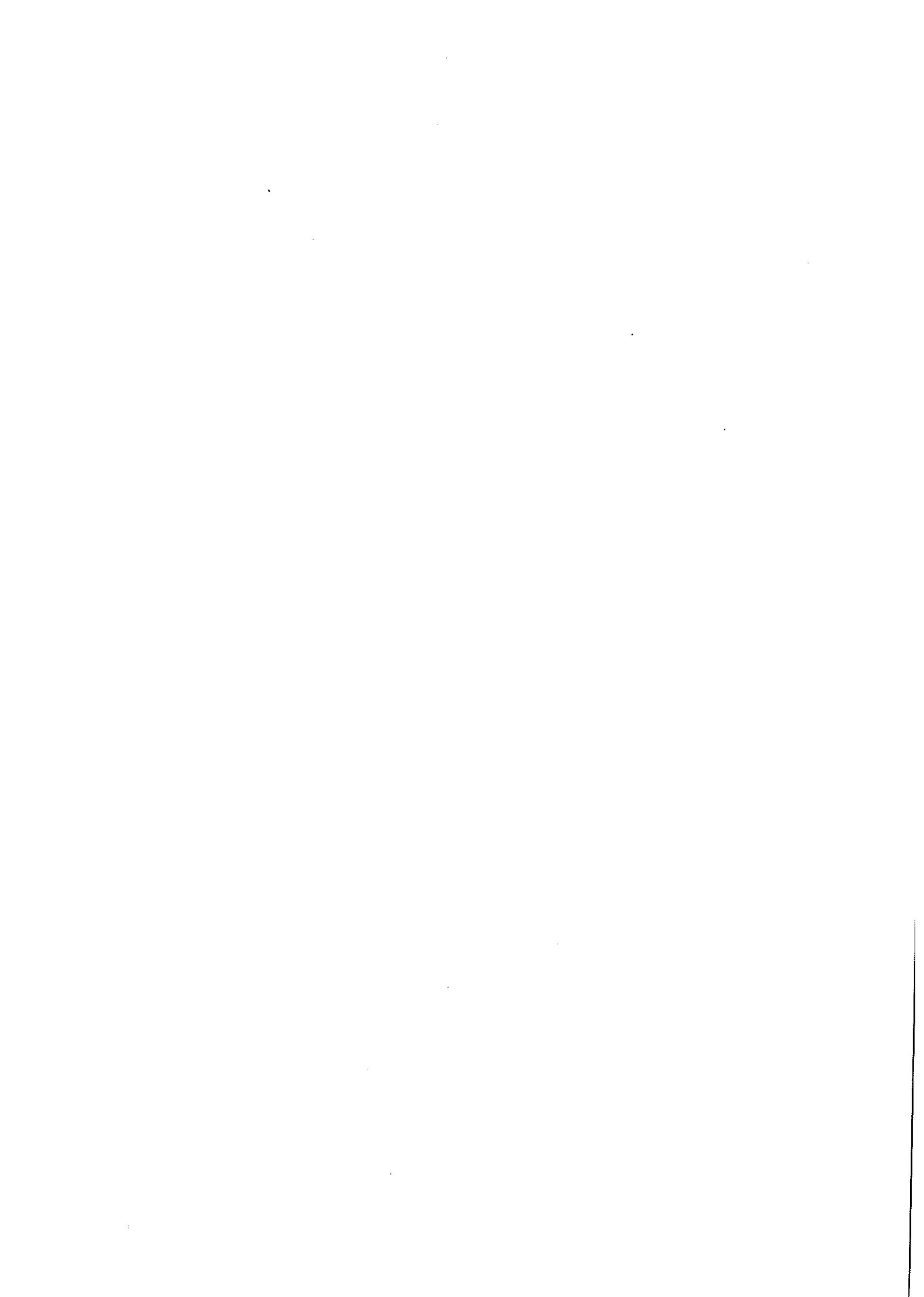
ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0684

26 FEB 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450) -----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el mes de
febrero de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS DIEZ MIL
CUATROCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA CTVS (\$ 10.416,70), por
realizar tareas en la Oficina de Transito.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario
de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

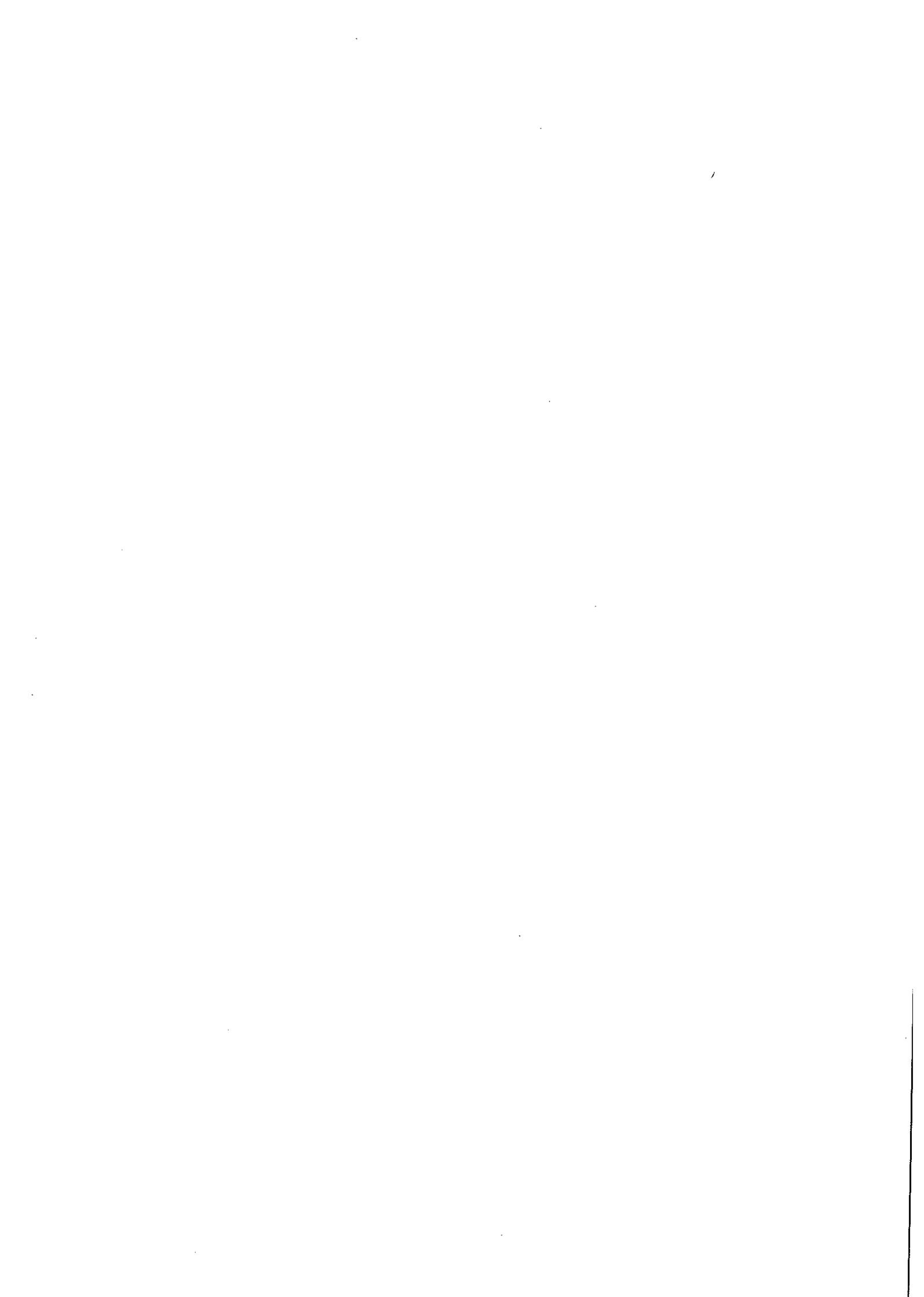
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0683

Villa Gesell, 26 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-498 año 2019, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 001/19 para la "ADQUISICION DE UNA (1) CARROCERIA DE AMBULANCIA PARA SER COLOCADA SOBRE CAMIONETA 4X4", mediante Decreto N° 378/19;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes: OFERTA N° 1: perteneciente a la Empresa TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L., la OFERTA N° 2: perteneciente a la firma PILOÑA S.A. y la OFERTA N° 3 correspondiente a la firma UJHELYI, Claudio Daniel;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 1 perteneciente a la firma TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 001/19 para la "ADQUISICION DE UNA (1) CARROCERIA DE AMBULANCIA PARA SER COLOCADA SOBRE CAMIONETA 4X4" a la firma TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L. por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 764.900).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110111000 20.00.00 SAME.....\$ 764.900

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0682

Villa Gesell, 26 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5640, año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3537/18 se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 028/18 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (900 M2) DE GEOCELDAS PARA SER UTILIZADAS EN EL TRATAMIENTO DEL PISO PARA ESTACIONAMIENTO EN LA PLAZOLETA CENTRAL, SITA EN BOULEVARD SILVIO GESELL Y PASEO 115 DE NUESTRA CIUDAD"

Que no habiéndose presentado oferente en la mencionado Concurso de Precios se procede a dejar sin efecto el llamado en virtud del tiempo transcurrido y la variación de importes que media en consecuencia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO el llamado a Concurso de Precios -----028/18 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (900 M2) DE GEOCELDAS PARA SER UTILIZADAS EN EL TRATAMIENTO DEL PISO PARA ESTACIONAMIENTO EN LA PLAZOLETA CENTRAL, SITA EN BOULEVARD SILVIO GESELL Y PASEO 115 DE NUESTRA CIUDAD".-----
- ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----
- ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

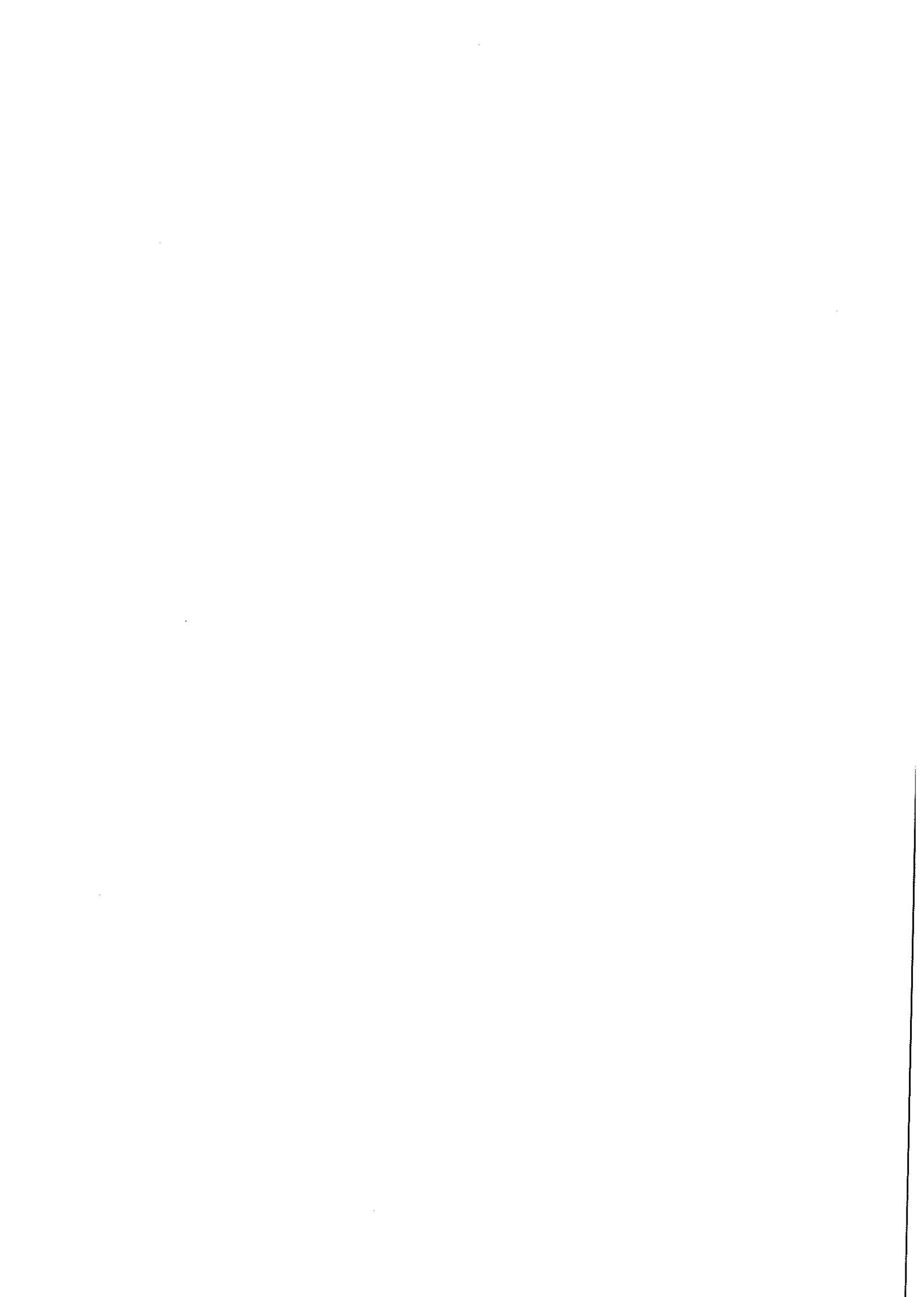
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 26 FEB 2019

0681

VISTO: El Expediente N° 4124-497
año 2019, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 002/19 para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA AMBULANCIA 4X4", mediante Decreto N° 377/19;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado cuatro (4) oferentes: OFERTA N° 1: perteneciente a SIGISMONDI, José Antonio; OFERTA N° 2: perteneciente a TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L.; OFERTA N° 3: perteneciente a PILOÑA S.A. y la OFERTA N° 4: correspondiente a UJHELYI, Claudio Daniel

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 4 perteneciente a UJHELYI, Claudio Daniel;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 002/19 para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA AMBULANCIA 4X4" a la firma UJHELYI, Claudio Daniel por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 425.260).--

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 20.00.00 SAME.....\$ 425.260

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.--

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.--

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0679

Villa Gesell, 26 FEB 2019

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el noventa por ciento (90%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor KOMAC, Marcos (Leg. N° 4238);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor KOMAC, Marcos (Leg. N° 4238) el equivalente al noventa por ciento (90%) de su sueldo básico en concepto de Adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0678

Villa Gesell, 26 FEB 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. LUCERO, Pablo (Leg. N° 8017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

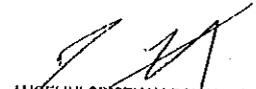
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. LUCERO, Pablo (Leg. N° 8017-D.N.I. N° -----
----- 17.338.327) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
guardia activa mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS
ONCE MIL TRESCIENTOS CTVS. (\$11.300).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

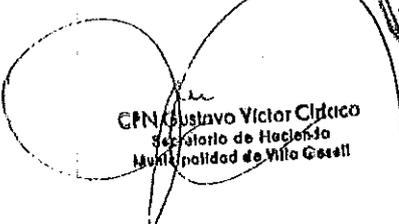
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

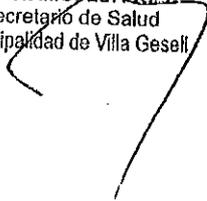
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clérico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ÁNGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0677

Villa Gesell, 26 FEB 2019

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente CALATRAVA, Claudia (Leg. N° 8385-D.N.I. N° 14.711.984) a partir del (1°) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad, quien cumplía funciones en la Secretaría de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente CALATRAVA, Claudia (Leg. N° 8385---D.N.I. N° 14.711.984) a partir del (1°) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad, quien cumplía funciones en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente CALATRAVA, Claudia (Leg. N° 8385-D.N.I. - N° 14.711.984) la cantidad de 1 día de licencia anual no gozada 2018 y 4 días correspondientes 2019.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

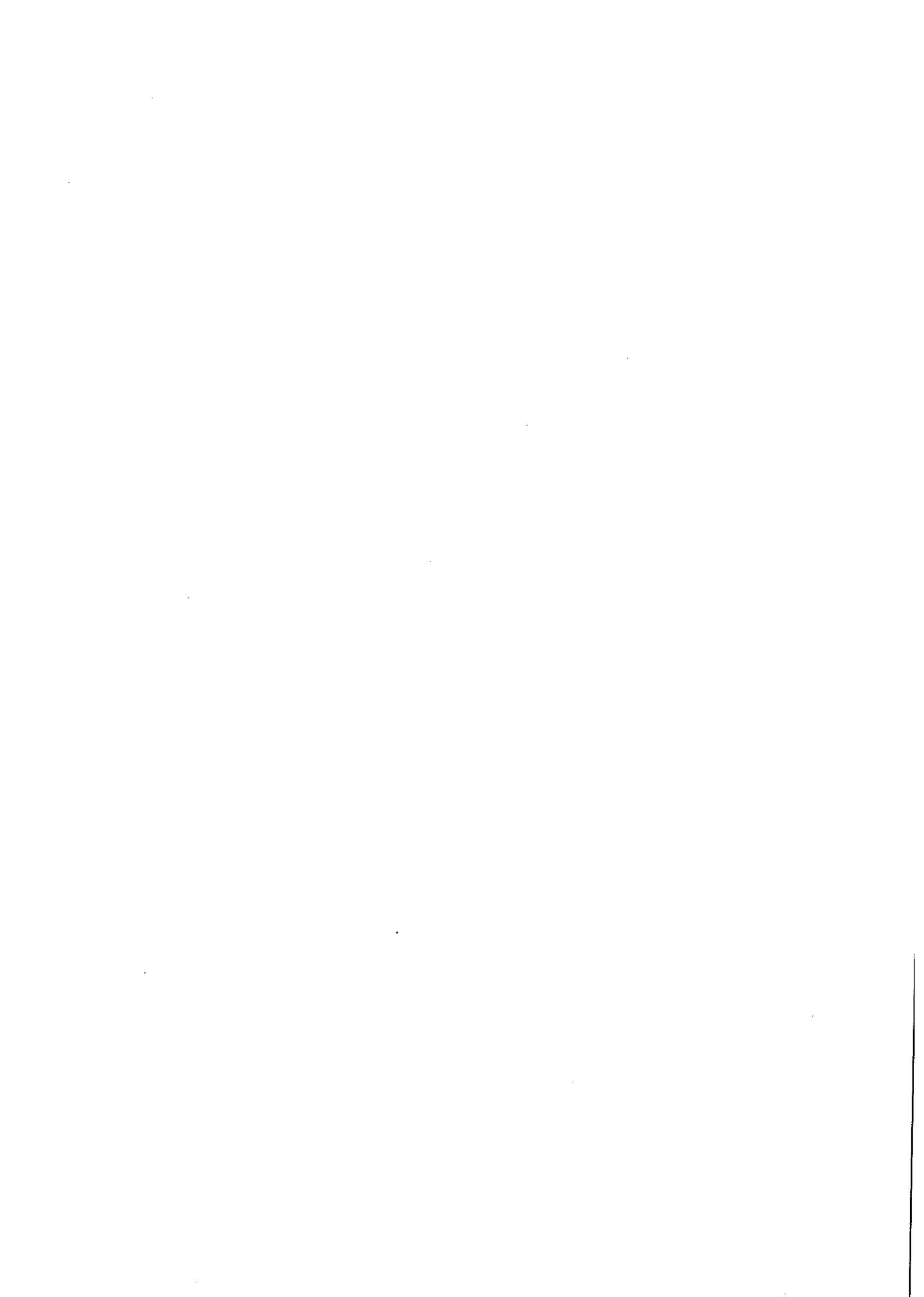
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0678

Villa Gesell, 26 FEB 2019
VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Artículo 6º del Decreto 151/19 mediante el cual se designaba al agente CALATRAVA, Claudia (Leg. Nº 8385-D.N.I. Nº 14.711.984) a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Artículo 6º del Decreto 151/19 mediante el cual se designaba al agente CALATRAVA, Claudia (Leg. Nº 8385-D.N.I. Nº 14.711.984) a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0674

Villa Gesell, 26 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1476, letra U, año 2019, iniciado por el Señor Ullua Leando Luis; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "TORNEO DE FUTBOL ATLETICO VILLA GESELL" que se llevara a cabo los días 9 y 10 de marzo del corriente año, en las instalaciones del Club Atlético Villa Gesell, ubicado en paseo 112 y Boulevard;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "TORNEO DE FUTBOL ATLETICO VILLA GESELL" que se llevara a cabo los días 9 y 10 de marzo del corriente año, en las instalaciones del Club Atlético Villa Gesell, ubicado en paseo 112 y Boulevard.
- ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.
- ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º: Cúmplase; comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0675

Villa Gesell, 26 FEB 2019

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe abonar la cantidad de un (1) día de licencia anual no gozada dos mil dieciocho (2018) y dos (2) días de licencia anual (2019) al agente GOIS VENDEMIATTI, Adele (Leg. N° 8478, D.N.I.N° 95.063.360);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Señor GOIS VENDEMIATTI, Adele (Leg. N° 8478, --
-----D.N.I.N° 95.063.360) la cantidad de un (1) día de licencia anual no
gozada dos mil dieciocho (2018) y dos (2) días de licencia anual (2019).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0674

Villa Gesell, 26 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1476, letra U, año 2019, iniciado por el Señor Ullua Leandro Luis; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "TORNEO DE FUTBOL ATLETICO VILLA GESELL" que se llevara a cabo los días 9 y 10 de marzo del corriente año, en las instalaciones del Club Atlético Villa Gesell, ubicado en paseo 112 y Boulevard;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "TORNEO DE FUTBOL --
ATLETICO VILLA GESELL" que se llevara a cabo los días 9 y 10 de marzo del corriente año, en las instalaciones del Club Atlético Villa Gesell, ubicado en paseo 112 y Boulevard.

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0678

Villa Gesell, 22 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1303, letra S. año 2019, iniciado por el Señor SZURMAN, Fernando; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declaren de Interés Municipal la "FILMACION DEL CORTOMETRAJE-SPOT DE APERTURA DEL SEGUNDO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE BLOOD WINDOW PINAMAR" que se llevara a cabo entre el 22 y 24 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en Mar Azul, Mar de las Pampas y Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la FILMACION DEL CORTOMETRAJE-SPOT DE APERTURA DEL SEGUNDO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE BLOOD WINDOW PINAMAR" que se llevara a cabo entre el 22 y 24 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en Mar Azul, Mar de las Pampas y Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

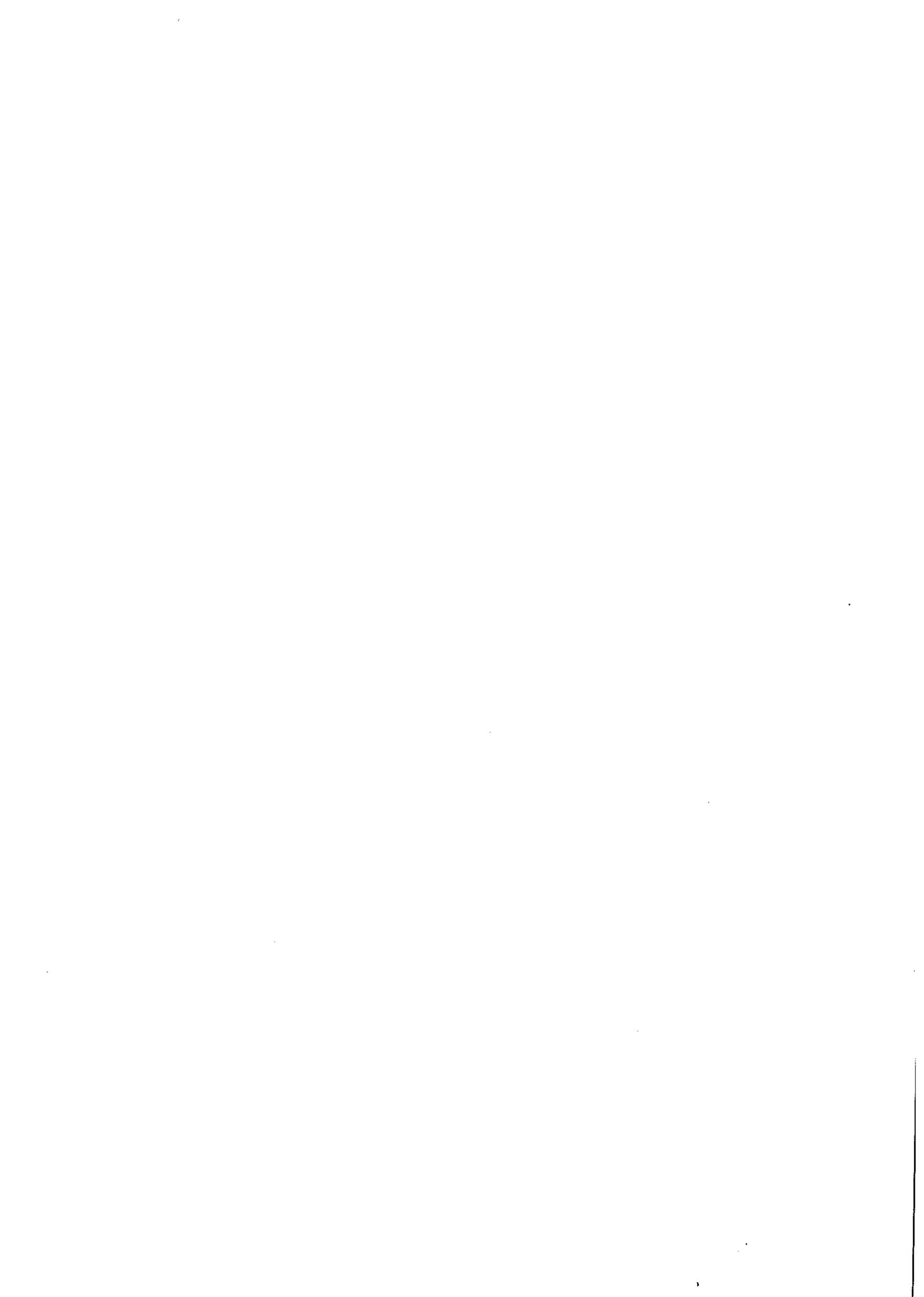
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0672

Villa Gesell, 22 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1284, letra H, año 2019 iniciado por HESS, Jeremías R; y

CONSIDERANDO:

Que llega a la Asesoría Jurídica y Administrativa el Expediente N° 1284 del año 2019, Letra S, mediante el cual el Señor Jeremías Rodolfo Hess interponen recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra el Decreto 341/19;

Que manifiesta que comenzó a prestar servicios para esta Municipalidad en 2014;

Que se presentó a trabajar el 1° de enero en dicho lugar hasta que el día 4 de enero recibe cédula de notificación donde se le informa un cronograma adjunto con días a cubrir como franquero en distintos puestos";

Que manifiesta que a pesar de haberse denigrado su grado y afectado el *lus Variandi* dio cumplimiento a lo encomendado;

Que, no obstante, recibió notificación de fecha 16/01/2019 intimándole a presentarse a trabajar;

Que el día 23/01/2019 recibe cédula de notificación de su cesantía, sin haberle entregado el Decreto correspondiente, notificándole el mismo con fecha 28/01/2019;

Que por todo lo expuesto solicita se revoque el Decreto en marras, se lo reincorpore a su puesto y se le abone el mes de enero impago;

Que el Sr. Hess es designado como Guardavida en Planta Temporal mediante Decreto 233/1;

Que según consta en el expediente N° 6789/18, a fs. 1 figura nota de parte del Director de Seguridad en Playa, Sr. Zulkovski, de fecha 17/12/2018, informando que el Sr. Hess estaba ausente en su puesto desde el 01/12/2018, momento de iniciación de su designación. Luego a fs. 2 existe Cédula de Notificación del 17/12/2018, por la cual se lo intima a retornar a su puesto, bajo apercibimiento del art 108;

Que, posteriormente constituye en el legajo del empleado, nota adjunta de fecha 03/01/2019, suscripta por el Director de Seguridad en Playa, Sr. Zulkovski, por la cual se le hace saber los puestos a cubrir hasta el 28 de febrero. En dicha nota figura que el Sr. Hess se niega a firmar, haciéndolo el Sr. German Semisa como testigo;

Que la facultad de disponer en qué puesto actuará cada guardavidas, es una potestad del Director de Playa, quien coordina a su mejor entender la ubicación de cada empleado. Esta facultad no encuadra en un uso abusivo del *lus Variandi*, dado que no consta que el Sr. Hess haya obtenido titularidad alguna en dicha ubicación de playa, más aún siendo empleado de Planta Temporal, siendo previsible y aceptable que el Director disponga, a su criterio, la mejor ubicación para cada guardavidas;

Que se verifica en el legajo Cédula de Notificación de fecha 04/01/2019 emanada del Departamento de Personal, por la cual se le reitera al Sr. Hess los días y puestos a cubrir. Esta nota es dirigida al domicilio del Sr. Hess y es recibida y firmada por su abuela;

Que contrariamente a lo sostenido por el interesado respecto a dar cumplimiento a la medida del Director, consta en su legajo nota del Sr. Zulkovski de fecha 14/01/2019, dirigida al Jefe de Personal, sosteniendo que el Sr. Hess continúa ausente desde el 01/01/2019, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en las notificaciones;

Que producto de lo anterior, en fecha 16/01/2019, se libra cédula por parte del Depto. de Personal intimándolo a retomar tareas o justificar sus inasistencias, en el plazo de un día hábil, bajo apercibimiento de cesantía, conforme art. 108, ley 14656.

Que contrariamente a lo sostenido por el interesado, el plazo perentorio de un día hábil, no resulta violatorio del Art. 244 LCT, atento a que la Ley de Contrato de Trabajo no rige para los empleados municipales, conforme al art. 2 de la misma Ley: "Las



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0672

disposiciones de esta ley no serán aplicables: a) A los dependientes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal...".

Que consta en el legajo nota del Sr. Zulkovski de fecha 22/01/2019, dirigida al Jefe de Personal, sosteniendo que el Sr. Hess continúa ausente desde el 01/01/2019, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en las notificaciones pasadas;

Que, consecuentemente, en fecha 23/01/2018 el Depto. de Personal aplica el apercibimiento de la notificación anterior, declarándolo su cesantía por el art. 108;

Que, como bien indica el interesado, faltó a esta decisión el Decreto correspondiente, con el acto administrativo emanado por el Sr. Intendente, quien debía ratificar lo dispuesto;

Que es menester resaltar, que el Oficial Notificador indica que la Cédula es notificada en "el Muelle" y que "se niega a firmar porque se encuentra en el puesto de trabajo", lo cual indica que el Sr. Hess se encontraba sin cumplir con el cronograma de días y puestos a cubrir, ya que en este no aparece el Paseo 129 (Muelle), por lo tanto estaba ausente en su puesto;

Que el Decreto 341/19 que ratifica la sanción impuesta por Personal es emitido en fecha 25/01/2019, comunicado al Sr. Hess mediante Cédula de Notificación de fecha 31/01/2019. Nuevamente, el Oficial lo notifica en el Muelle, acreditando su ausencia en el puesto indicado por el Director;

Que respecto al pedido de revocación del Decreto y la impugnación de nulidad del procedimiento anterior a su dictado, esta Asesoría entiende que, pese a ser errónea la notificación de cesantía efectuada por Personal en fecha 23/01/2018 y no debe tenerse por válida, el Decreto 341/19 fue sancionado en todo de acuerdo al procedimiento legal previo previsto en la ley aplicable, 14656. Asimismo, al ser notificado este Decreto de manera fehaciente en fecha 31/01/2019, el acto es válido y la cesantía debe tenérsela por notificada en dicha fecha, más aún cuando la presentación del Sr. Hess ratifica que la notificación ha cumplido con su finalidad de poner bajo su conocimiento la desvinculación laboral.

Que, por lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa aconseja **RECHAZAR EN TODAS SUS PARTES EL RECURSO DE REVOCATORIA CON JERARQUICO EN SUBSIDIO INTERPUESTO;**

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta en dictamen efectuado por la Dirección Asesoría Jurídica Administrativa rechaza el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECHAZASE el RECURSO DE REVOCATORIA CON JERARQUICO EN SUBSIDIO interpuesto por el Señor

Jeremías Rodolfo Hess de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a el Señor Jeremías Rodolfo Hess en tiempo y forma a través de la Dirección de Asesoría Jurídica y Administrativa.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

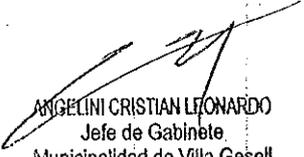
Municipalidad de Villa Gesell

0672

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



0671

Villa Gesell, 22 FEB 2019

VISTO: el Expediente Municipal Nro. 4124-667/19, letra J, Año 2019, iniciado por el Jefe de Gabinete sobre Licitación Pública N° 01/19, "Concesión del servicio público de transporte de pasajeros para el Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente de Referencia se llevó adelante el llamado a Licitación Pública N° 01/19, "Concesión del servicio público de transporte de pasajeros para el Partido de Villa Gesell;

Que el día veintiuno (21) de Febrero de 2019, se llevó adelante la Licitación Pública, que habiendo una sola empresa comprado el pliego de bases y condiciones, no presentó la oferta, quedando desierto.

Que mediante decreto 413 del 07 de Febrero de 2018 se Declaró el Estado de Emergencia en materia de transporte público de pasajeros en la jurisdicción del Partido de Villa Gesell por el Terminio de un año.-

Que no habiéndose presentado ninguna empresa de transporte público de pasajeros en la licitación Pública y que los plazos del segundo llamado realizado mediante decreto 669 de fecha veintidós (22) de Febrero de 2019, superan el Estado de Emergencia en Transporte.-

Que es deber de LA MUNICIPALIDAD garantizar el servicio de transporte público de pasajeros;

Que en el marco de sus competencias LA MUNICIPALIDAD debe procurar la defensa y protección de los derechos de los usuarios y consumidores debiendo asegurar las condiciones de continuidad y accesibilidad de los mismos (art. 35 y 38 Constitución de Provincia de Buenos Aires.);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: PRORROGUESE el Estado de Emergencia en materia de transporte público de pasajeros en la jurisdicción del Partido de Villa Gesell, con los mismos alcances y facultades dispuesto en el Decreto 413 de fecha siete (7) de febrero de dos mil dieciocho (2018), convalidado mediante ordenanza 2784 de fecha dieciséis (16) de febrero de 2018, por el término de un (1) año o hasta la adjudicación de la Licitación Pública "Concesión del servicio público de transporte de pasajeros para el Partido de Villa Gesell".

ARTICULO 2º: Convalídese la tarifa establecida mediante el contrato 002-207-2018 en su cláusula sexta.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0671

27 FEB 2019

Villa Gesell,

VISTO: el Expediente Municipal Nro. 4124-667/19, letra J, Año 2019, iniciado por el Jefe de Gabinete sobre Licitación Pública N° 01/19, "Concesión del servicio público de transporte de pasajeros para el Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente de Referencia se llevó adelante el llamado a Licitación Pública N° 01/19, "Concesión del servicio público de transporte de pasajeros para el Partido de Villa Gesell;

Que el día veintiuno (21) de Febrero de 2019, se llevó adelante la Licitación Pública, que habiendo una sola empresa comprado el pliego de bases y condiciones, no presento la oferta, quedando desierto.

Que mediante decreto 413 del 07 de Febrero de 2018 se Declaró el Estado de Emergencia en materia de transporte público de pasajeros en la jurisdicción del Partido de Villa Gesell por el Terminio de un año.-

Que no habiéndose presentado ninguna empresa de transporte público de pasajeros en la licitación Pública y que los plazos del segundo llamado realizado mediante decreto 669 de fecha veintidós (22) de Febrero de 2019, superan el Estado de Emergencia en Transporte.-

Que es deber de LA MUNICIPALIDAD garantizar el servicio de transporte público de pasajeros;

Que en el marco de sus competencias LA MUNICIPALIDAD debe procurar la defensa y protección de los derechos de los usuarios y consumidores debiendo asegurar las condiciones de continuidad y accesibilidad de los mismos (art. 35 y 38 Constitución de Provincia de Buenos Aires.);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: PRORROGUESE el Estado de Emergencia en materia de transporte público de pasajeros en la jurisdicción del Partido de Villa Gesell, con los mismos alcances y facultades dispuesto en el Decreto 413 de fecha siete (7) de febrero de dos mil dieciocho (2018), convalidado mediante ordenanza 2784 de fecha dieciséis (16) de febrero de 2018, por el término de un (1) año o hasta la adjudicación de la Licitación Pública "Concesión del servicio público de transporte de pasajeros para el Partido de Villa Gesell".

ARTICULO 2°: Convalídese la tarifa establecida mediante el contrato 002-207-2018 en su cláusula sexta.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell

0670

Villa Gesell, 22 FEB 2019

VISTO: El Expediente 4124-537/2019 por el cual el Jefe de Gabinete solicita la adquisición de un (1) vehículo Minibús;

Que el bien a adquirir es usado y se han practicado los extremos previstos en el Art.158 del Reglamento de Contabilidad;

Que el bien proviene de la Empresa POLISERVICIOS SA. presenta una cotización mediante presupuesto de foja 9 del Expediente de referencia;

Que superado el monto de contratación establecido en el Art.151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la compra queda encuadrada en los incisos 1 y 10 del artículo 156 de la mencionada norma;

Que asimismo la Contaduría Municipal evaluó los precios cotizados por distintas empresas, estando los mismos encuadrados dentro de lo establecido en el mercado; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición solicitada es de suma importancia para la Jefatura de Gabinete en su conjunto, debido a que tiene como objeto realizar traslados de personas a diversos puntos ya sea a nivel local, nacional y provincial;

Que los precios cotizados por la Empresa POLISERVICIOS SA. son menores que los de sus competidores y se encuadran dentro de los valores de mercado, los cuales se anexan al presente mediante presupuestos, los que se encuentran de foja 5 a 8 del expediente de referencia;

Que la Oficina de Compras y Licitaciones solicita la autorización para la contratación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 156 inciso 1 y 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátese a la firma POLISERVICIOS SA, Proveedor N° 2763, según Orden de Compra N° 1423/2019, para la compra de un (1) vehículo Minibús Marca Mercedes Benz, Dominio EFZ 986; Marce de Motor Mercedes Benz; Motor N° 37498410498782; N°9BM6881761B268524; Estado VEHICULO USADO; en aceptables condiciones de uso conforme al informe obrante en el Expediente 4124-537/2019 y por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 968.000,00), por todo concepto.

ARTICULO 2°: La contratación establecida en el artículo anterior queda exceptuada del cumplimiento del artículo 151 de la Ley Orgánica Municipal, por



PROVINCIA DE BUENOS AIRES .

Municipalidad de Villa Gesell

0670

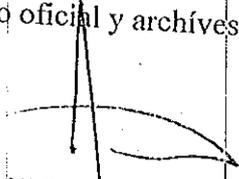
aplicación de las excepciones previstas en los incisos 1 y 10 del artículo 156 de la citada normativa legal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --
----- por el Señor de Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----


ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 FEB 2019

0000

VISTO: El Expediente N° 4124-1498, letra

F, año 2019, iniciado por el Sr. FERNANDEZ, Ramón; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. FERNANDEZ, Ramón Oscar ----
-----por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$
2.760), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELMI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciffo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0669

Villa Gesell, 22 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-667, año 2019, letra J, iniciado por el Señor Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 243/19 se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 001/19 para la "CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA EL PARTIDO DE VILLA GESELL"

Que no habiéndose presentado oferente en la mencionada licitación aconseja se efectúe un segundo llamado;

Que tales circunstancias constituyen motivos suficientes para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad;

Que deberá preverse que el importe abonado por el único adquirente del Pliego de Bases y Condiciones valdrá para dar cumplimiento a la obligación de la adquisición del pliego para el segundo llamado, valiendo al efecto el recibo otorgado por la Municipalidad en su oportunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierta la Licitación Pública N° 001/19 para la "CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA EL PARTIDO DE VILLA GESELL".

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Pública N° 001/19 para la "CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA EL PARTIDO DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 3º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019) en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 4º: DEJESE establecido que el importe abonado por el único adquirente del Pliego de Bases y Condiciones valdrá para dar cumplimiento a la obligación de la adquisición del pliego para el segundo llamado, valiendo al efecto el recibo otorgado por la Municipalidad en su oportunidad.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

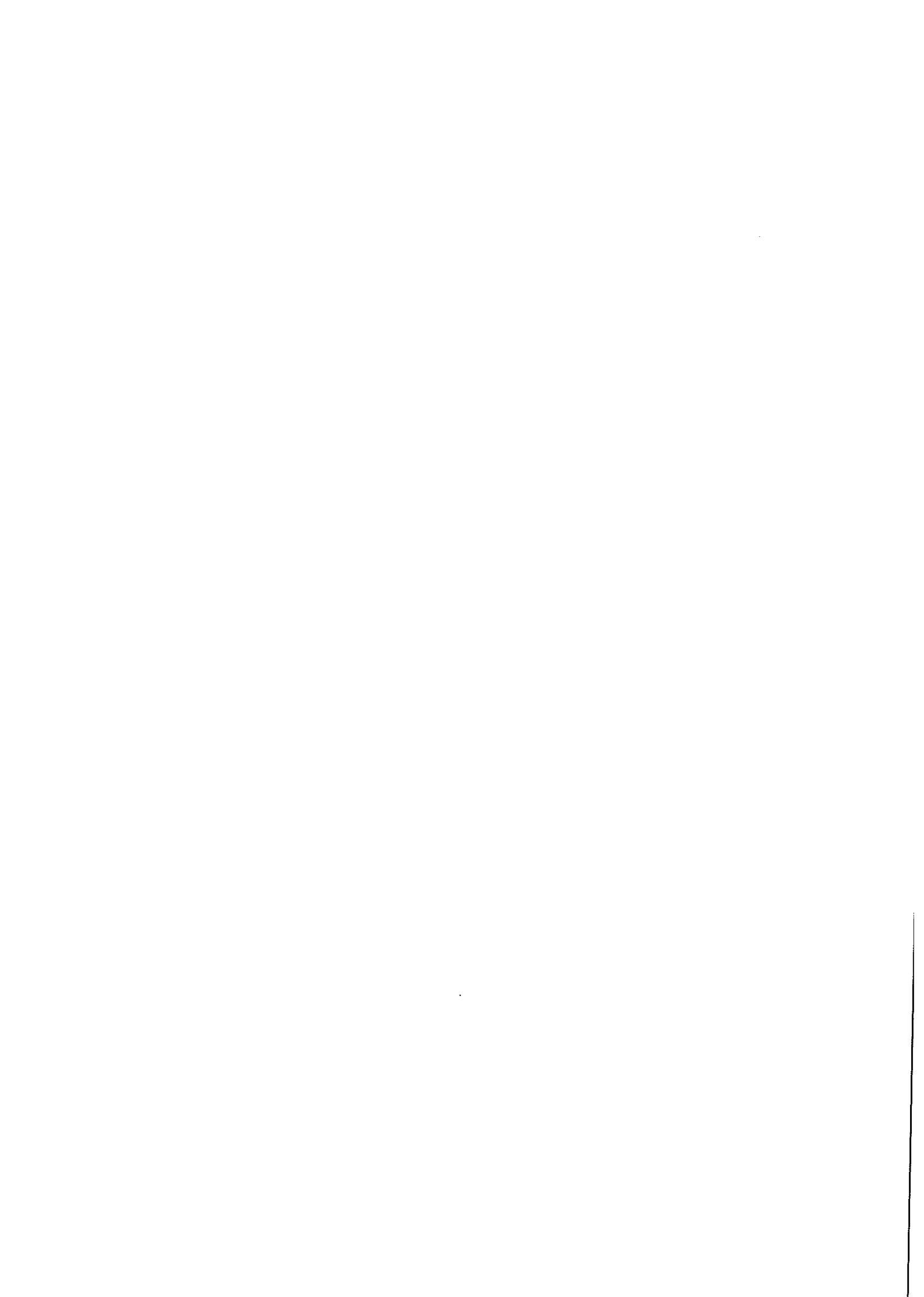
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0667

Villa Gesell, 22 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1383, letra S, año 2019, iniciado por el Sr. SOLOHAGA, Sergio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. SOLOHAGA, Sergio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISPIN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0866

Villa Gesell, 22 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1495, letra S, año 2019, iniciado por Sec. De Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la obra "DIVORCIADAS, EVANGELICAS Y VEGETARIANAS" que se llevara a cabo el día 23 de febrero dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura, cito en avenida 3 N° 874, a las 22:30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la obra "DIVORCIADAS, EVANGELICAS Y VEGETARIANAS" que se llevara a cabo el día 23 de febrero dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura, cito en avenida 3 N° 874, a las 22:30 horas

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C/N Gustavo Víctor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0665

Villa Gesell, 22 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1440 se requiere la contratación de mano de obra para pintar tres aulas en Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de PROTO PATRICIO RICARDO Y PEÑA CESAR GUSTAVO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1414 por un importe de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) al Proveedor N° 2769 - PROTO PATRICIO RICARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1414, Proveedor N° 2769 - PROTO PATRICIO RICARDO por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cipraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 FEB 2019

0664

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1351 se requiere la contratación de mano de obra y provisión de aberturas para la Escuela Técnica N° 7;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de AYALA OSCAR RAFAEL "MI SOLEDAD" Y VIDRERIA DEL SOL;

Que llegada el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1404 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2109 - AYALA OSCAR RAFAEL con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1404, Proveedor N° 2109 - AYALA OSCAR RAFAEL por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0668

Villa Gesell, 22 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1437 se requiere la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ROLANDO Y GUSTAVO PEÑA CESAR;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1417 por un importe de PESOS TRENTA Y UN MIL (\$ 31.000) al Proveedor N° 2370 - QUICHU QUINTANILLA ROLANDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1417, Proveedor N° 2370 - QUICHU QUINTANILLA ROLANDO., por la suma de PESOS TRENTA Y UN MIL (\$ 31.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0662

Villa Gesell, 22 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1454 se requiere la contratación de mano de obra para el armado de contrapiso y techo losa en dos aulas de la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de MAINETTI DIEGO Y HUGO DANIEL CASTILLO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1416 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2466 - MAINETTI DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
----- 1416, Proveedor N° 2466 - MAINETTI DIEGO por la suma de PESOS
CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).-----

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
-----Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
-----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0661

Villa Gesell, 22 FEB 2019

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente HORST, Facundo (Leg. N° 4282-D.N.I. N° 41.100.846) a partir del trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad, quien cumplía funciones en la Secretaría de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente HORST, Facundo (Leg. N° 4282-D.N.I. N° 41.100.846) a partir del trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad, quien cumplía funciones en la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente HORST, Facundo (Leg. N° 4282-D.N.I. N° 41.100.846) la cantidad de 1 día de licencia anual no gozada 2019.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

SOTO JUAN GUILLERMO
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

06130

Villa Gesell, 22 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1421 se requiere la contratación de mano de obra para colocar recuadro de abertura en la Escuela Técnica N° 7;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO Y HUGO DANIEL CASTILLO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1418 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2729 – QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1418, Proveedor N° 2729 – QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO., por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0659

Villa Gesell, 22 FEB 2019

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja a agentes que cumplían funciones en diferentes áreas de la Municipalidad a partir del primero (1º) de marzo de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día veintiocho (28) de febrero del corriente año;

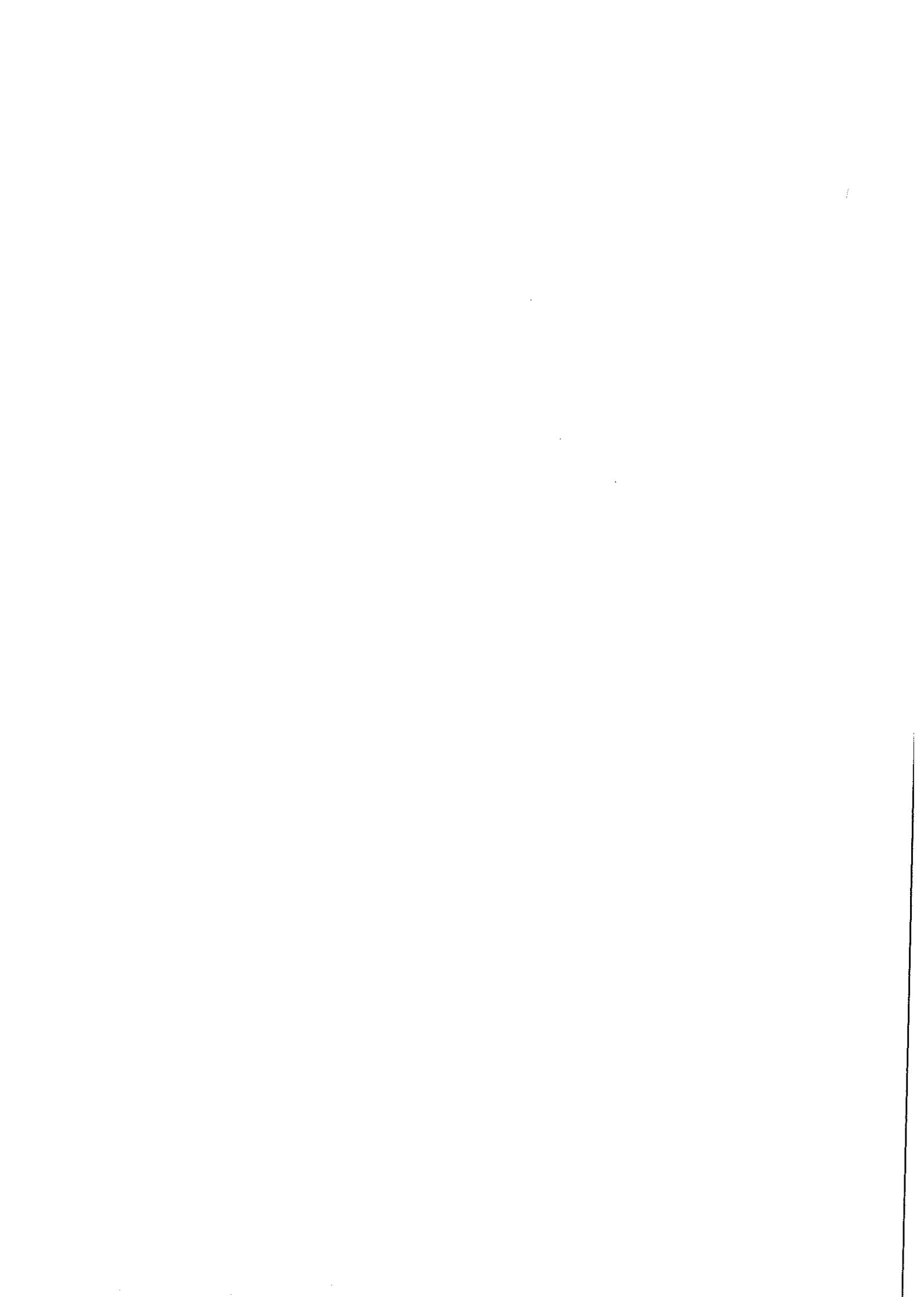
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a los agentes que a continuación se indican, a --- partir del primero (1º) de marzo de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día veintiocho (28) de febrero del corriente año, quienes cumplían funciones en diferentes áreas municipales y a los que se deberán abonar días de licencia anual no gozada 2019 según se indica para cada uno:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	LEGAJO Nº	AREA	DIAS A ABONAR
RUIZ, Jazmín Emma	33.664.169	4677	Polo cultural	2
BARRIOS, Paola	27.854.676	4640	Polo cultural	2
AUED, Roxana	18.342.411	4632	Teatro Municipal	2
JOFRE, Rolando W.	35.084.160	4673	Teatro Municipal	2
FRANCO, Anabella	30.873.553	4690	HCD	2
PEREZ, Javier N.	40.795.214	4564	Transito	3
LOBOS, Jonathan	38.303.776	4566	Transito	3
LEGUIZAMON, Pedro R.	28.143.688	4565	Transito	3
SOSA, Luis Alberto	18.233.893	2094	Transito	2
GARCIA, Claudio	42.294.693	4414	Transito	2
MARTINEZ, Gustavo E.	38.303.793	3863	Transito	2
CORDOBES, Fabián E.	36.908.079	4654	Transito	2
LEIVA, Juan Sebastián	41.646.402	4689	Transito	2
BENITEZ, Sergio A.	37.866.504	3866	Transito	3
SANHUEZA, Pablo	30.873.491	2207	Transito	3
TOLEDO, Emanuel	38.303.770	4578	Transito	3
RODRIGUEZ, Brian M.	37.201.661	4585	Transito	3
TELLO, Diego	36.574.590	4609	Transito	3
SOSA, Horacio Daniel	29.303.137	3694	Transito	3
HOLOTA, Nicolás	42.089.542	4456	Transito	3
GONZALEZ, Jonathan	35.801.791	4313	Transito	2
ARIAS, Maximiliano	25.978.695	4628	Transito	2
BOSQUE, Ian	39.764.516	4444	Transito	2
VERA, Matías Benjamín	41.098.577	4625	Transito	2
FERREYRA, Braian	38.052.125	3656	Insp Gral	3
LONGO, Jano	41.455.799	4408	Insp Gral	2
SOPER, Ian Maximiliano	39.483.679	4457	Insp Gral	2
BARRIOS, Gabriela	44.266.654	4404	Insp Gral	2
AGÜERO, Natalia	33.707.846	4438	Insp Gral	2
REYES, Fabiana Andrea	27.855.651	4561	Insp Gral	3
ORTIZ, Mirena Micaela	38.936.486	4571	Insp Gral	3



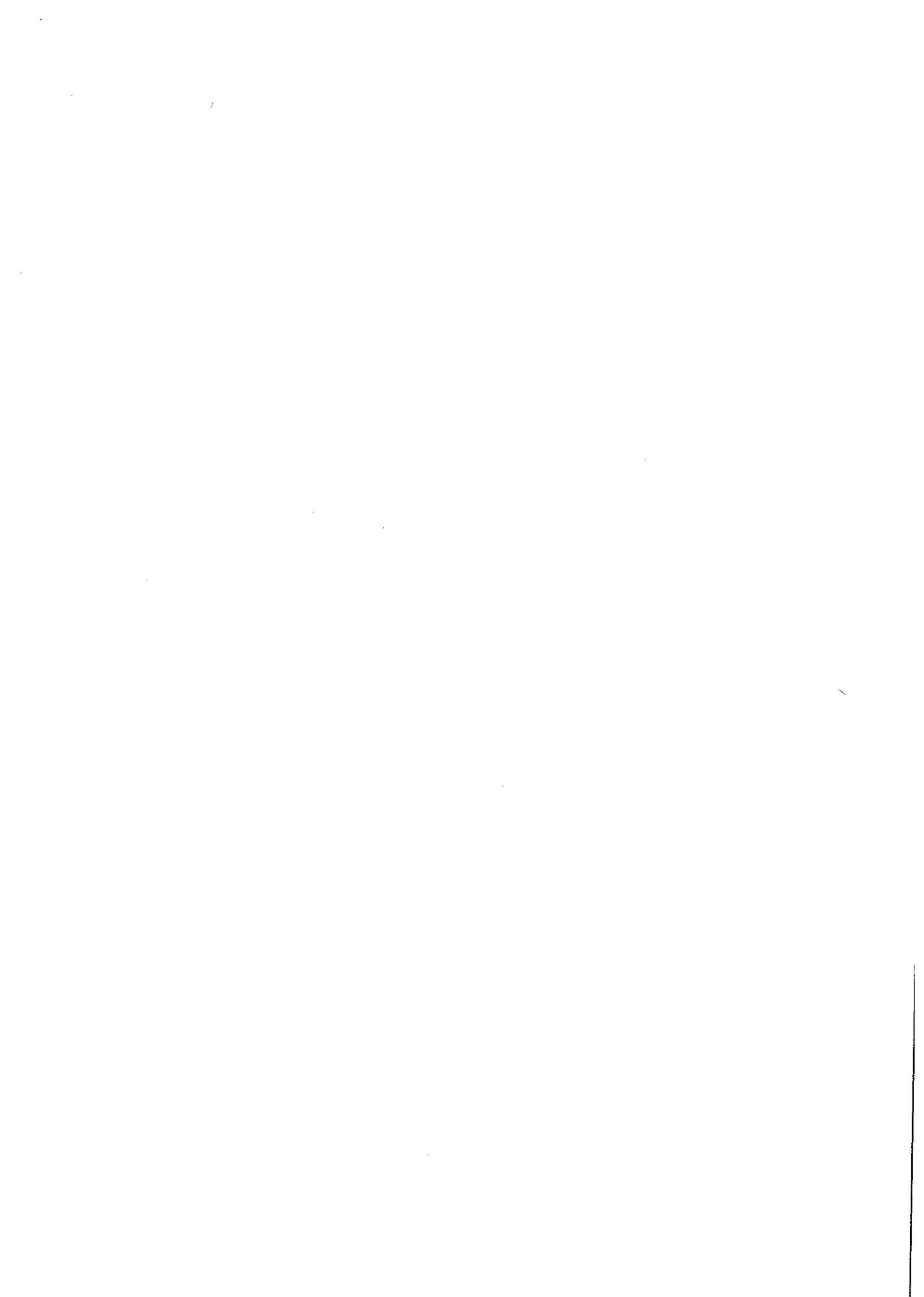


PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0659

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	LEGAJO Nº	AREA	DIAS A ABONAR
CORBELLE, Fernanda V.	26.098.796	4560	Insp Gral	3
COMESAÑA, Jorgelina	41.877.068	4553	Insp Gral	3
ALBARENGO, Rosana A.	29.849.247	4562	Insp Gral	3
CARVAJAL, Tamara	37.682.547	4591	Insp Gral	2
GALLI, Catalina	38.676.185	4612	Insp Gral	2
ALVAREZ, Natalia	33.263.176	4619	Insp Gral	2
GANZ, Nancy	39.764.539	4600	Insp Gral	2
FILOSA, Adrian	29.140.024	4595	Insp Gral	2
SAMANIEGO, Ariel	35.801.935	9321	Insp Gral	2
CACHEIRO, Cristian	41.691.086	4617	Insp Gral	2
ORDOÑEZ, Enzo	42.778.922	4622	Insp Gral	2
FERNANDEZ, Eduardo	33.311.298	4672	Insp Gral	2
MERINO, Anibal José	41.569.068	4621	Insp Gral	2
AVALOS ALDERETE, Gastón	41.258.514	4581	Insp Gral	2
RIOS, Gastón	33.031.541	3493	Insp Gral	2
VELAZCO, Javier	36.384.391	4446	Insp Gral	2
VILLALONGA, Juan Ignacio	45.539.338	4321	Insp Gral	2
ZGONC, Juan Manuel	41.098.560	4458	Insp Gral	2
URQUIJO, Andrea	30.436.772	4593	Insp Gral	2
DIAZ, Roberto	35.421.168	3873	Insp Gral	2
GALEANO, María Paz	41.098.576	4594	Insp Gral	2
VARGAS ARAMILLO, Sarah	41.690.988	4588	Insp Gral	2
INIGUEZ, Yanet Marianella	39.764.510	4590	Insp Gral	2
GARCIA, Mónica	24.491.445	4626	Insp Gral	2
GIMENEZ, Guido	42.619.874	4629	Insp Gral	2
CASCO, Sebastián	42.619.923	4634	Insp Gral	2
GONZALEZ, Martin	20.985.681	4587	Insp Gral	2
SOSA, Alejandra	41.690.909	4421	Corralón	2
LOIZA, Érica	30.587.116	4557	Corralón	3
SALGUERO, Pamela	34.711.251	4556	Corralón	3
CANDIA, Clementina	17.243.150	4261	Corralón	3
PAREDES, Débora	31.253.510	4426	Corralón	3
ZARAGOZA, Maria Ines	37.682.656	3670	Corralón	4
MARTINEZ, Cecilia	29.849.012	4687	Corralón	2
AGÜERO, Nancy	35.901.276	4666	Corralón	2
BALCAZA, Elizabeth	25.346.607	4305	Corralón	2
BARRIONUEVO, Brenda	38.038.832	4669	Corralón	2
DE MAIO, Victoria	38.936.427	4665	Corralón	2
CERDA, Tamara	38.936.314	4670	Corralón	2
BOLAÑOS, Rosalía	33.876.647	4667	Corralón	2
FERNANDEZ, Daiana	43.459.553	4659	Corralón	2
ECHART, Reina	38.981.259	4656	Corralón	2
FLORES, Estefanía	35.084.076	4663	Corralón	2
FRITZLER Y TOMMASIELLO, M.	48.159.897	4635	Corralón	2
GODOY, Marina	41.691.009	4653	Corralón	2
GONZALEZ, Antonella	40.025.573	4655	Corralón	2
LOBOS, Hugo	34.457.315	3685	Corralón	2
ORTIZ VILLASANTI, Pascual	95.451.406	4643	Corralón	2
LUJAN, Cristian	26.370.399	4660	Corralón	2
MARTINEZ, Norma	30.577.934	3242	Corralón	2
NUÑEZ, Roberto	22.238.089	4646	Corralón	2
LOOK, Margarita	30.924.115	4647	Corralón	2



0659



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	LEGAJO N°	AREA	DIAS A ABONAR
MARTINEZ, Sofia	39.163.957	4428	Corralón	2
NUÑEZ, Leonel	43.660.341	4679	Corralón	2
PEREZ ALE, Daniela	33.677.074	4657	Corralón	2
RAMIREZ, Delia	39.096.498	4658	Corralón	2
PEREZ, José Luis	42.568.398	4649	Corralón	2
PEREZ, Gabriel	40.025.510	4651	Corralón	2
RESTOM, Angel D.	37.897.120	4676	Corralón	2
ROMERO, Carolina	29.460.399	4664	Corralón	2
SARIELLA, Santiago	44.113.456	4304	Corralón	2
VILLALBA, Isabel	16.831.574	4425	Corralón	2
VALLAVELLA, Denis	42.430.139	4662	Corralón	2
CARVAJAL, Vanesa	30.316.927	4650	Corralón	2
CORIA, Alejandra	18.156.855	4454	Corralón	2
CORIA, Pablo	38.621.233	4303	Corralón	2
DORADOR, Patricia	30.245.566	4453	Corralón	2
DORADOR, Verónica	26.929.338	4450	Corralón	2
FLORES, Adela	23.747.724	4266	Corralón	2
ESCOBAR, María José	34.206.593	4648	Corralón	2
FRANCO, Gladys	24.597.850	4674	Corralón	2
VIGLIANCO, Mariano	35.801.767	4675	Corralón	2
MEDINA, Paola	29.268.124	4645	Corralón	2
ICAIMAN, Rebeca	32.471.959	2721	Corralón	2
GALVAN, Carlos Daniel	42.432.000	4552	Corralón	4
ASTUDILLO, Marcos	31.957.245	4601	Corralón	2
MARTIN, Rubén, Estéban	35.084.120	4603	Corralón	2
MASTRULLI, Alan	43.660.381	4602	Corralón	2
PEREZ, Franco	43.969.766	4604	Corralón	2
VILLALBA, Jorge	95.764.850	4605	Corralón	2
FLEITAS, Jonatán Abel	38.676.090	4686	Corralón	2
PLAZA, Lautaro	38.676.045	4402	Corralón	3
FERREIRA, Jorge	35.420.466	3872	Corralón	4
FERREIRA, Nicolás	38.043.313	3614	Corralón	4
JOFRE, Nicolas	38.303.820	4573	Corralón	4
ALBERTO, Gustavo	42.430.120	4574	Corralón	4
CASTILLO, Roberto	40.917.920	3875	Corralón	3
GUTIERREZ, Gerardo	40.810.307	4576	Corralón	4
MAYA, Jorge	22.323.845	4610	Corralón	3
MAGARIÑO, Matías	40.456.241	4615	Corralón	3
LEDESMA NUÑEZ, Erik N.	40.669.529	4611	Corralón	3
GOMEZ ACUÑA, Javier	95.269.272	4614	Corralón	3
BURGOS, Carlos	23.393.949	3705	Corralón	4
GUTIERREZ, Facundo	41.954.020	4575	Corralón	4
ANDRIOLETTI, Enzo	39.830.501	4613	Corralón	3
SIBELLINO, Valeria	93.025.858	4567	Turismo	4
AYALA, Diana	34.200.074	4580	Turismo	4
DE ABREU, Elida	94.119.001	4582	Turismo	3
TREJO, Vanesa	35.420.491	4442	Turismo	3
RAO, Cristian Gabriel	35.017.999	4568	Turismo	3
JARMOLUK, Karina	37.806.410	4579	Turismo	3
LASTRES, Javier	24.978.415	4599	Turismo	3
GOMEZ, Morena	38.676.099	4641	Turismo	2
LUQUEZ, Oriana	40.867.289	4627	Turismo	2
MARTINEZ, Marcelina A.	21.352.377	4583	Seguridad	4
BRITEZ, Eda Ida	17.905.128	4584	Seguridad	4
MICELI, Adrian Carlos.	25.850.542	4577	Seguridad	3
CASAFUS, Yanina E.	32.598.430	4624	Seguridad	2

0659



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

APELLIDO Y NOMBRE D.N.I. N° LEGAJO N° AREA DIAS A ABONAR

MICELI, Joaquín Nicolás	42.344.113	4596	Seguridad	3
MAIDANA, Francisco G.	38.676.119	4597	Seguridad	3
VEGAS, Gonzalo Roberto	28.297.304	2691	Seguridad	3
BENITEZ GIUGGIA, A.	33.549.439	8483	Seguridad	2
GUEVARA, Gonzalo I.	39.483.509	4631	Obras Pub	2
SANTARELLI, María A.	37.174.602	3548	Deportes	4
GOMEZ, Florencia	40.669.569	4491	Deportes	2
ROMANO, Nicolás	41.367.866	7154	Deportes	2
ESCOLA, Facundo	39.483.580	4558	Deportes	4
GRECO, Eliana	33.373.007	7162	Deportes	2
GRECO, Tamara	37.368.166	7161	Deportes	2
CABRAL, Brenda	29.732.521	7166	Deportes	2
CACERES, Miguel	20.602.956	7164	Deportes	2
GEREZ, Elsa	31.181.999	7119	Deportes	2
AGUDO, Mariana	40.911.744	7165	Deportes	2
CASABILLA, Carlos A.	13.397.530	4681	Playa Integrada	2
TEDES, Julio Dante	32.708.895	4563	M. Ambiente	4
ANTELO, Cristian Daniel	41.258.700	4572	O. Sanitarias	4
PEDEMONTI, Agustina	42.619.853	4598	Sec. Salud	4
MICHALEK, Fernando E.	21.614.814	4555	Sec. Salud	4
RIDS, Jasón Javier	28.972.222	4569	Sec. Salud	4
MONGE, María Rosa	22.323.791	4570	Sec. Salud	3
LEON RENGIFO, Juan V.	30.538.496	4608	Sec. Salud	3
GARCIA, Camila Belén	39.764.442	4633	Sec. Salud	2
BUENO, Carolina	30.435.729	4607	Sec. Salud	2
MONTESERIN, Ángela N.	26.706.027	4618	Sec. Salud	2

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete por el Señor Secretario de Hacienda, por el Señor Secretario de
Seguridad, por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, por
el Señor Secretario de Turismo y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

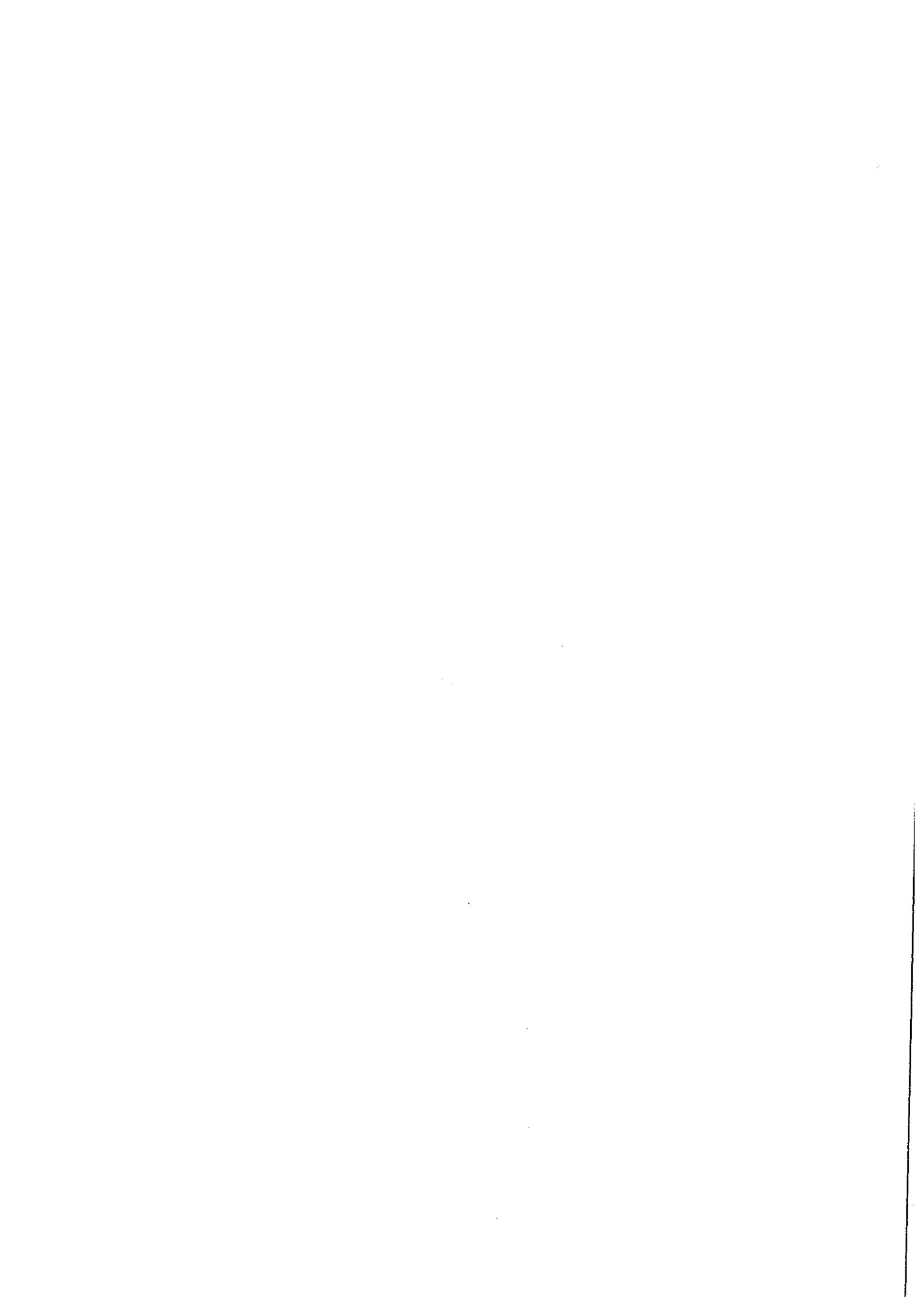
Dr. Gustavo Victor Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

SOTO JUAN GUILLERMO
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

SE FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0658

Villa Gesell, 22 FEB 2019
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Sub Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 18/19;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 6.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

PELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
ABAL, Maximiliano	70190	35.359.836
LOPEZ, Raúl	72036	23.818.607
BROWN, José Ignacio	70180	39.978.832
BAEZA JORQUERA, Exequiel	70067	35.420.454
ARNO, Ivan Ezequiel	70203	37.201.505
LUNA, Mariano	72879	34.510.261
BARRAGAN Juan Bernardo	7159	41.455.752
CAJAL, Julio Andrés	70192	35.582.882
ELASI, Ignacio	72864	33.103.107
BERAN, Nicolás	70209	39.380.957
BLANCO, Walter Fabián	70172	30.716.525
ZAVARISE, Lucas	70202	30.832.469
ORTUBIA, Mirna Vanesa	70204	28.711.194
GAROFALO, Sergio	70175	31.957.252
CHAVARRIA, Yuri Santiago	72880	37.682.608
CIBREIRO, Adrian	72389	30.037.182
BAFRETO, Fabiana	72883	25.568.157
AZZI, Claudio Ariel	70058	23.865.449
PUCIARELLI, Nicolás	7152	33.706.331
CASABAL, Matías	70009	28.506.448

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0657

22 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1348 se requiere la contratación de mano de obra y provisión de aberturas para la Escuela HELEN KELER;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de VIVAS LEONARDO Y CARPINTERIA MI SOLEDAD;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela HELEN KELER e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 1405 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2565 – VIVAS LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1405, Proveedor N° 2565 – VIVAS LEONARDO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRLOCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0856

Villa Gesell, 22 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1435 se requiere la contratación de mano de obra y provisión de rejas de hierro para la Escuela Secundaria N° 1;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de SERRANO DOMINGO ALEJO Y VIDRIERIA DEL SOL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar la transferencia a la Escuela Secundaria N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1421 por un importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) al Proveedor N° 168 – SERRANO DOMINGO ALEJO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1421, Proveedor N° 168 – SERRANO DOMINGO ALEJO por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

NOELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0655

Villa Gesell, 22 FEB 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1439 se requiere la contratación de mano de obra para revocar las paredes interiores de las aulas de la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de FLORES CACERES MARTIN Y PEÑA CESAR GUSTAVO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1420 por un importe de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) al Proveedor N° 2407 - FLORES CACERES MARTIN con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1420, Proveedor N° 2407 - FLORES CACERES MARTIN por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGEL N. CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Gustavo Victor Ciraco
Intendente de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arg. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 FEB 2019

0634

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1428 se requiere la contratación de mano de obra para revocar el exterior de la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de ALVAREZ DIEGO Y HUGO DANIEL CASTILLO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primera N° 6 e imputar en forma correcta el gasto.

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1419 por un importe de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) al Proveedor N° 1094 - ALVAREZ DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1419, Proveedor N° 1094 - ALVAREZ DIEGO por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0653

Villa Gesell, 22 FEB 2019

VISTO:

El Expediente Municipal 4124-1185, año 2019 por el cual la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Social solicita la contratación de un profesional agrimensor con el fin de efectuar la mensura, unificación y subdivisión de las Parcelas Circunscripción VI, Sección J, Ch 5, Parcelas 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y Circ. VI, Sección J, Ch 6, parcelas 1, 2, 3 y 4; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Artículo 161 bis y 66 del Reglamento de Contabilidad, Artículo 32 y 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberá contar con la excusación del área específica;

Que el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en fojas 3 ha solicitado la contratación expresa de un profesional por no contar con el servicio en el Municipio;

Que debido a la especialidad profesional detalladas precedentemente se recepcionaron dos presupuestos de: Agrimensor Santiago Brunengo y Agrimensor Juan Manuel Blanco;

Que en razón a los valores especificados se contrata los servicios de Agrimensor Santiago Brunengo, Matrícula N° G0001769, Lagajo 62904/9 de la Provincia de Buenos Aires, según Orden de compra N° 1428 por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500) por el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha de Orden de compra;

Que el Señor Contador Municipal indica la necesidad de autorizar el presente en los términos del Artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratación del Proveedor N° 142- Agrimensor Santiago Brunengo inscripto en el Registro Municipal, fundado en su idoneidad y capacidad técnica en los términos del Artículo 32 y 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad a efectos de desarrollar la mensura unificación y subdivisión de la Circunscripción VI, Sección J, Ch 5, Parcelas 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y Circunscripción VI, Sección J, Ch 6, parcelas 1, 2, 3 y 4, según Orden de compra N° 1428, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500).

ARTICULO 2° Téngase por Excusada la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Reconocer la fecha de inicio de las prestaciones de obra a partir de la fecha de la Orden de compra N° 1428, en el plazo de quince (15) días.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

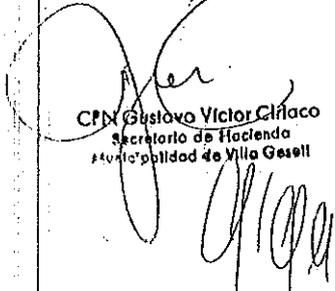
0653

- ARTICULO 4°:** Confirmar la contratación en los términos del Artículo 186° del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.
- ARTICULO 5°:** Establecer que el honorario fijado corresponde a valores de la escala profesional para la tarea asignada.
- ARTICULO 6°:** El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- ARTICULO 7°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0652

Villa Gesell, 22 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 530, letra Q, año 2017, iniciado por el Señor QUERCIA, Agustino; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha elaborado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 31, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el ejercicio 2019 al Señor QUERCIA, Agustino, nomenclatura Catastral VI-A-88-5-4, Cuenta Municipal N° 670404D.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0051

Villa Gesell, 22 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 2198, letra

M, año 2010, iniciado por la Sra. MAROTTA, Rafaela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 85, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2019 a la Sra. MAROTTA, Rafaela, nomenclatura Catastral VI-A-23-6C-2 Cuenta Municipal 3290024.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0650

Villa Gesell 22 FEB 2019

VISTO: El Expediente 4124-1442, letra C, año 2019, iniciado por Ceremonial y Protocolo;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se le otorgue un anticipo de gastos a las instituciones que participaran del desfile de "CARNAVALES 2019";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ASIGNASE una suma fija de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), - pagaderos en una (1) cuota, a cada una de las Instituciones que a continuación se detallan:

INSTITUCION	RESPONSABLE
COMPARSA MARAVILLAS DEL MAR	Andrea Garcete

ARTICULO 2º: ASIGNASE una suma fija de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), - pagaderos en una (1) cuota, a cada una de las Instituciones que a continuación se detallan:

INSTITUCION	RESPONSABLE
COMPARSA BEIXA	Cintia Valenzuela
COMPARSA ARENA DORADA	Claudia Monserrat
COMPARSA IRUPE	Gerardo Tavarone

ARTICULO 3º: CONFIRMASE la imputación y pago en los términos del Artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0649

Villa Gesell, 21 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1466, letra D. año 2019, iniciado por el Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE ATLETISMO EN EL TORNEO MARIA DE LOS ANGELES PERALTA" que se realizara en la ciudad de Mar del Plata, el dia 23 de febrero de dos mil diecinueve (2019) de 12:00 a 20:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE ATLETISMO EN EL TORNEO MARIA DE LOS ANGELES PERALTA" que se realizara en la ciudad de Mar del Plata, el dia 23 de febrero de dos mil diecinueve (2019) de 12:00 a 20:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Giracò
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0648

Villa Gesell, 21 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1462 letra S año 2019 iniciado por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) para cubrir los gastos de la cobertura del Enduro del Verano 2018;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: PROMOCION TURISTICA: 1110109000 30.00.00 3.3.9.0

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. BELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

06/17

Villa Gesell, 21 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-724, letra

M, año 2019, iniciado por la Sra. MEDINA, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. MEDINA, María (Leg. N° 2739) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0646

Villa Gesell, 21 FEB 2019

año 2019, letra D, iniciado por el Señor Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

VISTO: El Expediente N° 4124-1186,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, PERSONAL, MATERIALES, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONTRUCCION DE PERFORACION DE SONDEO Y ESTUDIO Y DOS PERFORACIONES DE CAPTACION PARA ABASTECER A LA RED DE AGUA EN EL BARRIO LAS PRADERAS", con un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 008/19, para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, PERSONAL, MATERIALES, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONTRUCCION DE PERFORACION DE SONDEO Y ESTUDIO Y DOS PERFORACIONES DE CAPTACION PARA ABASTECER A LA RED DE AGUA EN EL BARRIO LAS PRADERAS" siendo su apertura el día veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110105000 41.96.00 Perforaciones.....\$ 660.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Art. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

0645

Villa Gesell,

21 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1000, año 2019, letra D, iniciado por la Señora Directora de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE UN TRACTOR RADIO CERO 0 KM PARA SER UTILIZADO EN EL CORTE DE CESPED DE LOS ESPACIOS PUBLICOS", con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$ 405.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 007/19, ----- para la "ADQUISICION DE UN TRACTOR RADIO CERO 0 KM PARA SER UTILIZADO EN EL CORTE DE CESPED DE LOS ESPACIOS PUBLICOS" siendo su apertura el día veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

110105000 41.46.00 Tractor..... \$ 405.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL IN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

0644

Villa Gesell, 21 FEB 2019

V I S T O: El informe elevado por el

Señor Director de Playa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa de los guardaavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada desde el --- día 10 hasta el día 28 de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor PUCCIARELLI, Nicolás Matias (Leg. Nº 7152-D.N.I. Nº33.706.231) como-- GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horarios de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a ---- futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriza
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0643

21 FEB 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el ochenta por ciento (80%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor ARDALLA, Fernando Ramón (Leg. Nº 4680);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al Señor ARDALLA, Fernando Ramón (Leg. Nº 4680) el equivalente al ochenta por ciento (80%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0642

Villa Gesell, 20 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1447, letra

G, año 2019, iniciado por el Señor GONZALEZ, Ariel Ismael; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) al Señor GONZALEZ, Ariel Ismael (Leg. N° 4025) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0;

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTINA VECONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0641

Villa Gesell, 20 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1436, letra D, año 2019, iniciado por Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE GUARDAVIDAS EN LA 4º FECHA DEL TORNEO PROVINCIAL DE RESCATE POR EQUIPOS" que se realizara el día 26 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en Calle 27 y Playa de Santa Teresita;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE GUARDAVIDAS EN LA 4º FECHA DEL TORNEO PROVINCIAL DE RESCATE POR EQUIPOS" que se realizara el día 26 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en Calle 27 y Playa de Santa Teresita;

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Seguridad se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º;

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese;

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

SOTO JUAN GUILLERMO
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente N° 4124-1424, letra A, año 2019, iniciado por la APAADE REFUGIO VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la APAADE REFUGIO VILLA GESELL en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/11 la documentación pertinente;

Que a fs. 12 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1744 es lícita correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la APAADE REFUGIO VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la APAADE REFUGIO VILLA GESELL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la APAADE REFUGIO VILLA GESELL como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0639

Villa Gesell, 20 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1371, letra

G, año 2019, iniciado por la Señora GARCIA, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. GARCIA, Sandra (Leg. N° 2220) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0638

Oficina de Personal; y

Villa Gesell,

V I S T O:

20 FEB 2019

El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cuarenta por ciento (40%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor MAURO, Jorge (Leg. Nº 1729);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor MAURO, Jorge (Leg. Nº 1729) el equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110104000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

06317

Villa Gesell, 20 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-874, año 2019, letra D, iniciado por el Señor Director de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA SER UTILIZADAS EN LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD SUR 1° ETAPA", con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$ 586.818);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 006/19, para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA SER UTILIZADAS EN LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD SUR 1° ETAPA" siendo su apertura el día veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110105000 41.89.55 Mano de obra.....\$ 586.818

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

0638

Villa Gesell, 20 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-873, año 2019, letra D, iniciado por el Señor Director de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES GRUESOS PARA SER AFECTADOS A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD SUR 1º ETAPA", con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 284.450);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 005/19, para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES GRUESOS PARA SER AFECTADOS A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD SUR 1º ETAPA" siendo su apertura el día veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell; sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.89.55 Materiales para construcción \$ 284.450

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

20 FEB 2019

0635

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por el Señor

Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto el Decreto 2004/16 a partir del veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019) mediante el cual se designaba a la Señora MIRAGLIA, María Laura (Leg. N° 4246-D.N.I. N° 26.165.052) como Sub Directora de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 2004/16 a partir del veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se designaba como Sub Directora de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C) a la Señora MIRAGLIA, María Laura (Leg. N° 4246-D.N.I. N° 26.165.052).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



0634

Villa Gesell, 19 FEB 2019

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente OVIEDO NUÑEZ, Brian Aaron (Leg. N° 4393) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Dirección de Transito a partir del dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente OVIEDO NUÑEZ, Brian Aaron (Leg. N° 4393) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Dirección de Transito a partir del dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

SOTO JUAN GUILLERMO
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

0633

Villa Gesell, 19 FEB 2019

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SCHENFELD, Nelson Javier (Leg. N° 1946) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Dirección del Corralón Municipal a partir del dieciséis (16) de febrero de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente SCHENFELD, Nelson Javier (Leg. N° 1946) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Dirección del Corralón Municipal a partir del dieciséis (16) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANCELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario del Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

0632

Villa Gesell, 19 FEB 2019

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente BONFANTI, Mónica Graciela (Leg. N° 2730) pasara a cumplir funciones en la Oficina de Empleo a partir del día dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente BONFANTI, Mónica Graciela (Leg. N° 2730) quien ha pasado a cumplir funciones en la Oficina de Empleo a partir del día dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0631

19 FEB 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-1419, letra

R, año 2019, iniciado por el Señor ROGNONI, Luis; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor ROGNONI, Luis por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Claraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0630

Villa Gesell, 19 FEB 2019

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente AGUIRRE, José Daniel (Leg. Nº 1785) pasara a cumplir funciones en la Dirección de Transito a partir del día dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente AGUIRRE, José Daniel (Leg. Nº 1785) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Transito a partir del día dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0829

Villa Gesell, 19 FEB 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
ORCOS, Claudio	4692	14.871.772
SOSA, Alejandra	4421	41.690.909

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

19 FEB 2019

0628

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 2341, letra G

año 2016, iniciado por la Sra. GALLARDO, Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 39 otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. GALLARDO, Beatriz, nomenclatura Catastral VI-G-17-7-3B, Cuenta Municipal N° 11110093.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0027

Villa Gesell, 19 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 3148, letra A, año 2015, iniciado por la Sra. AUNINS, Irene; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico; ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 65 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D É C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. AUNINS, Irene, nomenclatura Catastral VI-G-18-26A-7, Cuenta Municipal 1088407B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

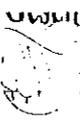
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0626

19 FEB 2019

Villa Gesell,
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. DESCALZO, Ivana (Leg. N° 8470);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. DESCALZO, Ivana (Leg. N° 8470) como -- horas extras carrera medico hospitalaria por el día 14 de febrero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.825).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0625

19 FEB 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. MARTIN, Marcela (Leg. N° 8477);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. MARTIN, Marcela (Leg. N° 8477-D.N.I. N° - 21.773.511) como horas extras carrera medico hospitalaria por los días 7 y 14 de febrero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 7.300).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

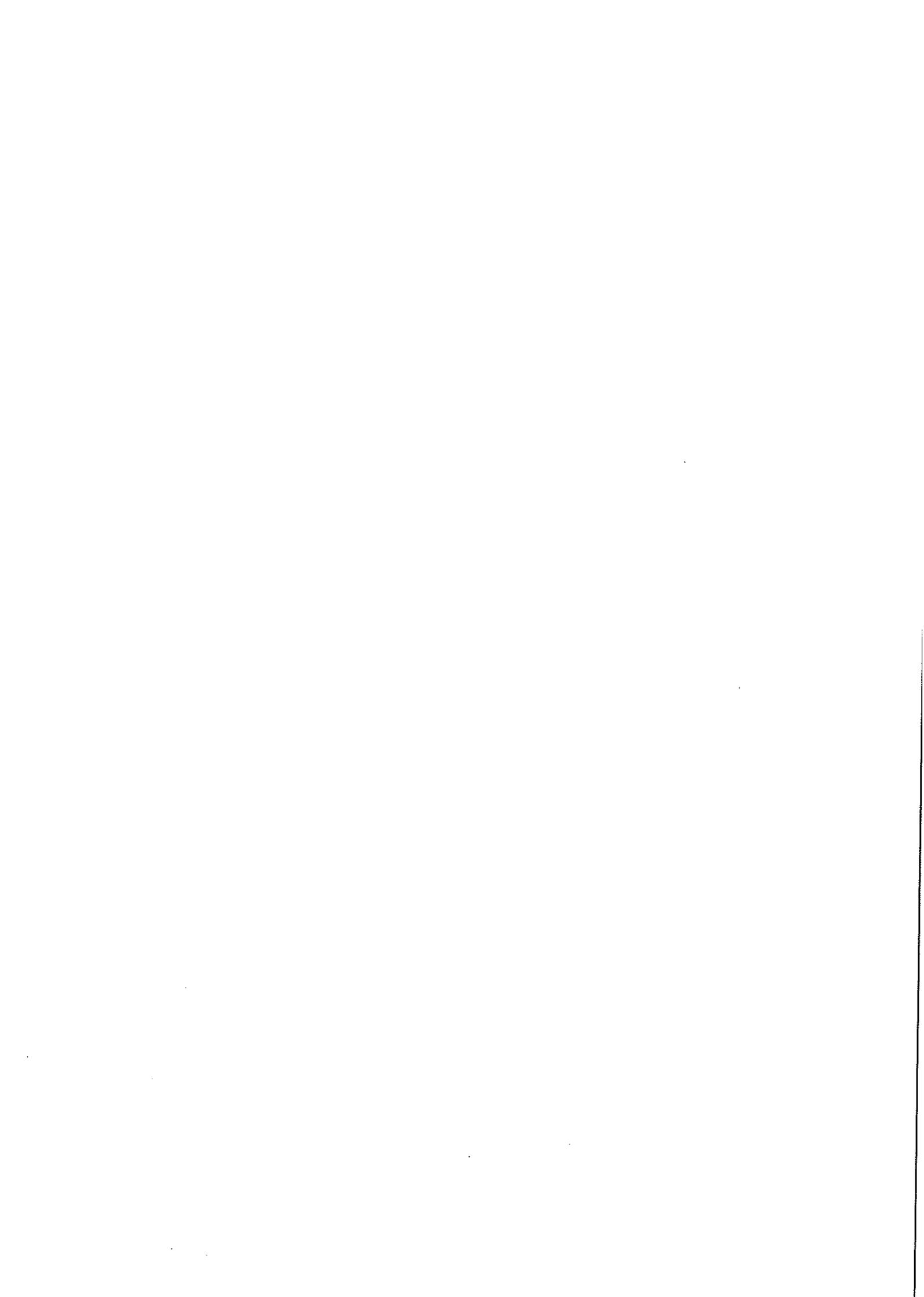
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPK Gustavo Victor Cirigó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





0624

19 FEB 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. GIRIBALDI LARROSA, Carolina (Leg. N° 8453);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. GIRIBALDI LARROSA, Carolina (Leg. N° 8453-D.N.I. N° 18.858.060) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el días 1, 4, 8 y 11 de febrero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 10.950).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

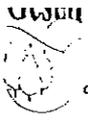
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



0623

Villa Gesell, 19 FEB 2019

Secretario de Salud; y

VISTO: El informe elevado por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone guardias extras a la Dra. SILVA, Cecilia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. SILVA, Cecilia (Leg. N° 2498-D.N.I.N° 20.463.767) como guardias extras, por el mes de enero de dos mil diecinueve (2019) la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0622

Villa Gesell, 19 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1311, letra A, año 2019, iniciado por la Señora ALEGRE Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ALEGRE, Mirta por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0621

19 FEB 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone guardias extras a la Dra. BELLOMO, Mabel;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. BELLOMO, Mabel (Leg. Nº 2304-D.N.I.Nº ---
---24.036.365) como guardias extras, por el mes de enero de
dos mil diecinueve (2019) la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA
(\$ 3.650).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell.

0620

Villa Gesell, 19 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0870, letra

S/año 2019, iniciado por el Señor SOLIZ, Oscar, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor SOLIZ, Oscar -----
-----por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
de Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida Ayudas sociales a personas:
01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cluaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0819

19 FEB 2019

Villa Gesell,
V I S T O: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone guardias extras al Dr. CHAVES, Ramiro;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. CHAVES, Ramiro (Leg. N° 8367-D.N.I. N° -----25.876.802) como guardias extras, por el dia 2 de febrero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS OCHO MIL CINCUENTA (\$ 8.050).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

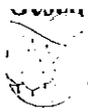
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



0618

19 FEB 2019

Villa Gesell,
V I S T O: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. RUIZ HERMAN, Ingrid (Leg. N° 8485);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. RUIZ HERMAN, Ingrid (Leg. N° 8485)-----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 7 de
febrero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS SIETE MIL
TRESCIENTOS (\$ 7.300).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario
de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

19 FEB 2019

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud elevada por el Señor

Sub Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 18/19;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
ABAL, Maximiliano	70190	35.359.836
LOPEZ, Raúl	72036	23.818.607
BROWN, José Ignacio	70180	39.978.832
BAEZA JORQUERA, Exequiel	70067	35.420.454
ARNO, Ivan Ezequiel	70203	37.201.505
BARRAGAN Juan Bernardo	7159	41.455.752
CAJAL, Julio Andrés	70192	35.582.882
BIASI, Ignacio	72864	33.103.107
BERAN, Nicolás	70209	39.380.957

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0816

19 FEB 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Director

del Hospital;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. MATARAZZO, Hugo (Leg. N° 8396);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MATARAZZO, Hugo (Leg. N° 8396) como horas extras carrera medico hospitalaria, el dia 9 de febrero de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGEL JH CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

0615

19 FEB 2019

Villa Gesell,
VISTO: El informe elevado por el Director

del Hospital;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. VAZ, David (Leg. N° 8250);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. VAZ, David (Leg. N° 8250-D.N.I. N° 20.463.617) como horas extras carrera medico hospitalaria por el día 3 de febrero de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110117000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



0814

Villa Gesell, 19 FEB 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 26 y 27 de enero de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.**

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el por Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



0613

19 FEB 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. CALATRAVA, Claudia (Leg. N° 8385);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. CALATRAVA, Claudia (Leg. N° 8385) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 20, 25 y 27 de enero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.450).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.**

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



0612

19 FEB 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. CARRASCO, Rodrigo (Leg. N° 8175);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. CARRASCO, Rodrigo (Leg. N° 8175) como horas extras carrera medico hospitalaria, la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800) por el día 20 de enero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0611

Villa Gesell, 19 FEB 2019

Secretario de Salud; y

VISTO: El informe elevado por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por, el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459) --- como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 3 y 17 de febrero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS OCHO MIL CINCUENTA (\$ 8.050).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



0810

Villa Gesell, 19 FEB 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441-D.N.I. N° 20.128.698) como horas extras carrera medico hospitalaria por los días 24 enero y 5 de febrero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA. (\$ 3.650).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0309

Villa Gesell, 19 FEB 2019

Secretario de Salud; y

VISTO: El informe elevado por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. VAZQUEZ, Verónica (Leg. N° 8433);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. VAZQUEZ, Verónica (Leg. N° 8433) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 25 de enero y el día 8 de febrero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 7.300).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese

ANGELETTI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirifco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

0608

Villa Gesell, 19 FEB 2019
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita; se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070-D.N.I.N° 18.619.690) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 21 y 28 de enero y los días 4 y 11 de febrero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$ 14.600).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

0607

Villa Gesell,

19 FEB 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del siete (7) y hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora TURPO JUCHANI, Veronica (Leg. N° 4637-D.N.I. N°38.667.182), en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$15.640,55), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

0606

Villa Gesell, 19 FEB 2019
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381- D.N.I. N° 28.849.438) como horas extras carrera medico hospitalaria, la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$ 14.600). por los días 21 y 28 de enero y los días 4 y 11 de febrero dos mil diecinueve (2019).-

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

G.N. Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

0605

19 FEB 2019

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el setenta y cinco por ciento (75%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de febrero al Señor ALVAREZ, Juan Manuel (Leg. Nº 4339);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor ALVAREZ, Juan Manuel (Leg. Nº 4339) el equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0604

19 FEB 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. VELARDEZ, Marcos (Leg. N° 4523);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. VELARDEZ, Marcos (Leg. N° 4523) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 16, 23 y 30 de enero y por los días 1, 3 y 13 de febrero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 22.650).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

19 FEB 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al agente BELINI, María Anabel (Lég. N° 4694 -D.N.I. N° 38.351.264) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
BELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

0602

Villa Gesell, 18 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1370, letra L, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "COPA DESAFIO" que realizara los días 26, 27 y 28 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "COPA DESAFIO" que realizara los días 26, 27 y 28 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cipriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0601

Villa Gesell, 18 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1375 letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "CAPACITACION DE RCP" que se realizara el día 20 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "CAPACITACION DE RCP" que se realizara el día 20 de febrero de dos mil diecinueve (2019) en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0600

Villa Gesell, 18 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 3829, letra S, año 2016, iniciado por la Sra. SANCHEZ, Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 56, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. SANCHEZ, Carmen, nomenclatura Catastral VI-B-19G-9, Cuenta Municipal 9902006.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0599

Villa Gesell,

18 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 2896, letra C,
año 2011, iniciado por el Sr. CASTILLO, Raúl; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 69, otorga la eximición
solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2019 al Sr. CASTILLO, Raúl, nomenclatura Catastral VI-H-83-16,
Cuenta Municipal 90083163.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Citaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0598

Villa Gesell, 18 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 2328, letra P, año 2010, iniciado por el Sr. PONS, Hugo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 74, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. PONS, Hugo, nomenclatura Catastral VI-A-208-10-2, Cuenta Municipal 3532002X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0597

Villa Gesell, 18 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 6029, letra V, año 2010, iniciado por la Sra. VAZQUEZ, Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 74, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. VAZQUEZ, Elsa, nomenclatura Catastral VI-G-95-11, Cuenta Municipal 8943008.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0596

Villa Gesell, 18 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 1243, letra H,

año 2011, iniciado por la Sra. HAAG, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 79, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. HAAG, Ana, nomenclatura Catastral VI-G-11-10-4, Cuenta Municipal 9319045.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0595

Villa Gesell, 18 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4044, letra M año 2010, iniciado por la Sra. MARQUEZ, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 64, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. MARQUEZ, Marta, nomenclatura Catastral VI-B-9B-16, Cuenta Municipal 12161001.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIKI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cljaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0594

18 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 2750, letra Z, año 2018, iniciado por la Sra. ZGONC, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 29, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. ZGONC, María, nomenclatura Catastral VI-A-363-4-1, Cuenta Municipal N° 7897003.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

05918

Villa Gesell, 18 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 394, letra A,
año 2015, iniciado por la Sra. AGUIRRE, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 48, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2019 a la Sra. AGUIRRE, Alicia, nomenclatura Catastral VI-A-76-7b-26,
Cuenta Municipal 1305426X.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0592

Villa Gesell,

18 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4799, letra C año 2009, iniciado por la Sra. CAMARA, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 86 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sra. CAMARA, Alicia, nomenclatura Catastral VI-B-17G-5, Cuenta Municipal N° 1174405X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0591

Villa Gesell, 18 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1368, letra

E, año 2019, iniciado por la Señora BARRERA, Rita; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BARRERA, Rita por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 18 FEB 2019

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;
 Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;
 Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en categoría 17, por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECIOCHO CTVS. (\$ 16.552,18) para realizar tareas en el grupo ocupacional Técnicos, para cumplir funciones en la Secretaria de Salud, a los agentes que enumeramos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	N° DOCUMENTO
QUEIPO, Monica	2108	14.483.386

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
 Secretario de Salud
 Municipalidad de Villa Gesell

Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0589

Villa Gesell.

18 FEB 2019

VISTO: el Expediente Municipal 4124-5197/18 y acum. 4124-6877/18, por el cual tramitan los Recursos de Revocatoria interpuestos por la Cooperativa Eléctrica, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa Gesell Ltda. - C.E.Vi.Ge. Ltda. con fechas 16/10/18 (contra los Decretos N° 2862/18 y 2863/18), y 19/12/18 (contra el Decreto N° 3558/18), obrantes a fs. 21 y 11 respectivamente del exp. 4124-6877/18 agregado como fs. 39 del presente; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2862/18 dictado en expediente 4124-4523/18 (se adjunta copia a fs. 43) se confirma la liquidación (declaración jurada) efectuada por la Secretaría de Hacienda (art. 26 Ordenanza 2156/08) por omisión de la Cooperativa de liquidar las sumas indicadas en el art. 75 de la Ley 11.769. Dicho decreto fue recurrido por la interesada y resuelto rechazando el recurso por Decreto N° 411/19 en el mismo expediente (se adjunta copia a fs. 47).

Que por el Decreto N° 2863/18 (fs. 21) dictado en expediente 4124-4523/18 se dispone la iniciación de un sumario administrativo de multa por los incumplimientos que generaron el dictado del Decreto N° 2862/18 (arts. 73, 74 Ordenanza 2156/08), sumario que se tramitó en las presentes actuaciones.

Que por el Decreto N° 3558/18 (fs. 31) se resuelve el Sumario mencionado en el párrafo anterior aplicándose a C.E.Vi.Ge. Ltda. una multa de \$189.776.875,55 por defraudación en el marco del art. 2 inc. c) de la Ordenanza General N° 179 y art. 72 ter. Incorporado a la Ley 11.769 mediante Ley 11.969.

Que por cuestiones de orden procesal y en concordancia con lo dispuesto a fs. 161 del expediente 4124-4523/18 (se adjunta copia a fs. 53), a fs. 41 se dispuso reservar las presentes actuaciones con suspensión de plazos hasta tanto se resolvieran los recursos de revocatoria interpuestos contra los Decretos N° 2862/18 y 2863/18 recaídos en el expediente 4124-4523/18, proveído que fuera correctamente notificado a la interesada con fecha 15/10/19 (fs. 42) sin que se plantearan objeciones de su parte.

Que habiéndose ya resuelto el Recurso de Revocatoria interpuesto contra el Decreto N° 2862/18 mediante el Decreto N° 411/19 recaído en expediente 4124-4523/18 (ver copia de fs. 47), corresponde ahora el tratamiento del Recurso de Revocatoria interpuesto contra el Decreto N° 2863/18 (fs. 21):

Que dicho Decreto fue notificado a la recurrente con fecha 1/10/18 (fs. 26), por lo que el recurso interpuesto con fecha 16/10/18 (fs. 2) del exp. 4124-6877/18 agregado como fs. 39 del presente) se encuentra presentado en término:

Que asimismo se ha acreditado la legitimación del señor Daniel Máximo FLORES para actuar en nombre y representación de C.E.Vi.Ge. Ltda. (Alcance agregado a fs. 30):

Que en primer lugar corresponde poner de manifiesto que en un único recurso y con los mismos argumentos la recurrente impugna los Decretos N° 2862/18 y 2863/18 (ver fs. 21/44):

Que siendo que dichos argumentos han sido metódicamente analizados y desvirtuados en el Dictamen recaído a fs. 169/175 del expediente 4124-4523/18 que diera basamento al Decreto N° 411/19 (fs. 47) por el cual se rechazara el Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 2862/18, los mismos fundamentos resultan plenamente aplicables al presente caso por lo que siguiendo el criterio oportunamente sentado se pasa a continuación al análisis del Recurso en tratamiento:

0589

Que liminarmente cabe destacar que la recurrente no efectúa en su escrito una crítica concreta y razonada de los puntos del Decreto que le causan agravio, sino que se limita a realizar una profusa y extensa transcripción de doctrina y teoría general del derecho, lo cual no suple el requisito legal de cuestionar **concreta y fundadamente** la o las partes del Acto atacado para hacer viable el Recurso contra el mismo;

Que pese a ello puede advertirse que su disconformidad apunta a una supuesta **falta de competencia** del Sr. Intendente Municipal para el dictado de los Decretos 2862/18 y 2863/18, aduciendo que el único Organismo competente en forma exclusiva y excluyente es el O.C.E.B.A.;

Que enlazado con el planteo de incompetencia introduce la recurrente una pretendida "**excepción de litispendencia**" sobre la base de que existe idéntico procedimiento en trámite por ante el O.C.E.B.A.;

Que entre las razones esgrimidas por la recurrente, ésta afirma a fs. 1vta. de su recurso que las **presentaciones juradas del 6%** de las entradas brutas netas de impuestos recaudadas por C.E.Vi.Ge. Ltda. por la venta de energía eléctrica desde **enero de 2013 hasta agosto de 2018** que el Municipio le reclama, se encuentran agregadas en el expediente 2429-5480/15 en trámite por ante el O.C.E.B.A.;

Que la falsedad de tal afirmación queda palmariamente acreditada con la documentación que en copia se agrega a fs.54/57 extraída del expediente citado por la propia recurrente;

Que a fs. 54 se agrega copia del Informe elaborado por el Auditor designado por el O.C.E.B.A., Ing. Horacio PEREZ NÚÑEZ a fs. 276 de dicho expediente del que surge claramente que la documentación presentada por C.E.Vi.Ge. Ltda. **corresponde al período 2013/4 a 2016/3**, habiendo el Auditor efectuado varias **observaciones** a la misma y comprometiéndose la Cooperativa a subsanarlas a la brevedad según manifiesta el Auditor en su informe de fs. 279 del citado expediente fechado el **30/5/17**, agregado al presente como fs.57;

Que al día de la fecha C.E.Vi.Ge. Ltda. no ha acreditado haber subsanado dichas observaciones ni haber presentado al O.C.E.B.A. la documentación pertinente posterior al período citado;

EXCEPCIÓN DE LITISPENDENCIA

Que a fs. 2 vta. de su recurso (fs.22 vta. del exp. 4124-6877/18 que corre como fs.39) la recurrente interpone lo que llama "**excepción de litispendencia**" por entender que la cuestión aquí planteada resulta idéntica a la que tramita ante el OCEBA por expediente 2419-5480/15;

Que respecto de esta pretendida excepción, la Ordenanza General 267/80 (Procedimiento Municipal) y el Dec. Ley 7647/70 (Procedimiento Provincial) dan el marco normativo al presente procedimiento administrativo y ninguno de los dos prevé la "**excepción de litispendencia**" que si está prevista para el proceso judicial en los Códigos Procesales respectivos, por lo que su planteo en esta instancia resulta improcedente;

Que sin perjuicio de ello y a los efectos de resguardar el principio de informalismo moderado y amplitud del derecho de defensa, resulta clarificador mencionar que la naturaleza y objeto del expediente 2429-5480/15 en trámite por ante el OCEBA **difieren** de las cuestiones tratadas en el presente;

Que en el **expediente 2419-5480/15** (OCEBA) no se ejerce una "**acción**" (en el sentido jurídico del término) como pretende la Recurrente sino que se inicia por una **nota** del Municipio al OCEBA fechada el **29/4/15** en la que se solicita la "**intervención**" de dicho Organismo por diferentes reclamos dinerarios efectuados por CEVIGE **sin el debido respaldo documental** a los efectos del debido control por parte de este Municipio, necesario para compensar deudas recíprocas;



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Que este pedido de "intervención" encuadra en lo dispuesto por el art. 49 del Contrato de Concesión que asigna al O.C.E.B.A. "jurisdicción arbitral" para mediar en toda discrepancia que surja entre las partes del Contrato de Concesión y que no pueda ser resuelta entre ellas, concordante en esencia con lo normado por el art. 68 de la Ley 11.769 y art. 68 del Dec. Ley 2479/04 para el caso de que el conflicto surja entre "agentes de la actividad eléctrica" con la diferencia de que en éste último caso el O.C.E.B.A. tiene facultades "resolutivas" que no tiene en el procedimiento "arbitral", ya que el Municipio no es un "agente de la actividad eléctrica" en los términos de los arts. 7/13 de la Ley 11.769;

Que por otra parte, el expediente en trámite por ante el OCEBA se mantuvo "en reserva" desde junio de 2017 a la espera de que CEVIGE cumplimente las "observaciones" efectuadas por el Auditor interviniente a la documentación allí presentada por el período 2013/4 a 2016/3 hasta que, transcurrido un tiempo más que prudencial sin que la aquí recurrente haya cumplido con tal recaudo, el Municipio reactiva su trámite con fecha 9/11/18 (se adjunta copia de la Ira. Hoja - fs.58) como consecuencia de lo cual se produjo la audiencia conciliatoria de fecha 11/12/18 cuya copia se adjunta (fs. 59) y en la cual no pudieron zanjarse ninguna de las muchas cuestiones en litigio entre ambas partes;

Que el expediente 4124-4523/18 (Municipal) del cual se desprende el presente en cambio, se inicia en agosto de 2018 ante la necesidad de suplir los incumplimientos de la Concesionaria, con encuadre en el art. 26 del Código Tributario (Ordenanza 2156), el cual habilita la determinación del 6% de sus entradas brutas, netas de impuestos, recaudadas por la venta de energía eléctrica con excepción de las correspondientes por suministros para alumbrado público adeudado por CEVIGE, sobre "base presunta", para lo cual se tomó el Balance girado por CEVIGE al MUNICIPIO en el año 2014, por ser éste el último presentado por la Concesionaria;

Que este procedimiento de cálculo dio como resultado una deuda a cargo de CEVIGE a favor del MUNICIPIO de \$37.955.375,11 al 31/7/18 (ver fs. 4 y fs.43/46);

Que cabe destacar que en resguardo del debido derecho de defensa con fecha 30/8/18 (fs.60/62) se intimó a CEVIGE a presentar la documentación pertinente correspondiente al período enero 2013 a agosto 2018 a fin de recalcular -si correspondiere- la liquidación estimada;

Que resultado de dicha intimación CEVIGE presenta en forma extemporánea (fs. 63) una nota en la que insiste en que la documentación que se le reclama se encuentra agregada en el expediente expediente 2419-5480/15 (OCEBA), lo cual como se anticipara, no es cierto según se desprende de los informes del Auditor designado por OCEBA cuyas copias se agregan a fs. 54/57 del presente;

Que esta situación y la negativa reiterada de la Cooperativa a presentar la documentación requerida lleva, previo dictamen legal, al dictado del Decreto 2862/18 (fs. 43) por el cual se confirma la liquidación (declaración jurada) efectuada por la Secretaría de Hacienda Municipal en los términos del art. 26 y ccds. de la Ordenanza 2156/08, contra el cual la Cooperativa interpone recurso de revocatoria, siendo este rechazado por Decreto 411/19 (fs. 47);

Que, en síntesis, surge claramente de lo expuesto que ambos expedientes, 2419-5480/15-OCEBA y 4124-4523/18-Municipio (del cual se derivan las presentes actuaciones), tienen causas y naturaleza diferentes y uno es consecuencia del otro;

Que en el expediente 2419-5480/15-OCEBA se solicita la "intervención arbitral" del OCEBA en los términos del art. 49 del Contrato de Concesión, ante incumplimientos de CEVIGE en lo que hace a la presentación de documentación en tiempo y forma, trámite que no logra su cometido y queda paralizado en junio de 2017 a la espera de que CEVIGE cumplimente las "observaciones" efectuadas por el Auditor. Transcurrido más de un año sin que la ahora re-

corriente cumpla el requerimiento del Organó de Control se inicia en agosto de 2018 el expediente 4124-4523/18-Municipio;

Que en el expediente 4124-4523/18-Municipio (del cual se desprende el presente) en resguardo del patrimonio de los contribuyentes, en virtud de facultades propias del Ejecutivo Municipal y con encuadre en el procedimiento reglado por el Artículo 26 de la Ordenanza 2156/08 - Código Tributario Municipal, el Sr. Intendente Municipal determina una "base presunta" para el cálculo de las tasas adeudadas por la Cooperativa mediante el Decreto 2862/18 y con base en éste dicta a continuación el Decreto 2863/18 con encuadre en los Artículos 73, 74, siguientes y concordantes de la citada Ordenanza, Artículo 2 de la Ordenanza General 179 y Artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, por incumplimiento por parte de C.E.Vi.Ge. Ltda. de lo dispuesto por el Artículo 75 de la Ley 11.769, por el cual se ordena la instrucción del presente sumario administrativo a los efectos de deslindar respnsabilidades:

COMPETENCIA

Que cuestiona la recurrente la "competencia" del Ejecutivo Comunal para el dictado de los decretos en crisis, manifestando a fs. 2 de su Recurso que es el OCEBA el órgano competente para efectuar la compensación de deudas entre CEVIGE Ltda. y la Municipalidad;

Que como ya se anticipara, ni siquiera la intervención del Organó de Control, a quien la propia recurrente reconoce competencia, logró que esta cumpliera con sus obligaciones elementales de presentar la documentación respaldatoria en tiempo y forma, necesaria para determinar con exactitud la deuda que CEVIGE mantiene con el Municipio a efectos de "compensarla" con la deuda que el Municipio pudiera tener con CEVIGE;

Que transcurrido más de un año de inactividad en el expediente del OCEBA, el Municipio en uso de facultades propias se vió obligado a impulsar el procedimiento reglado por el Artículo 26 de la Ordenanza 2156 - Código Tributario Municipal, en resguardo del patrimonio de los contribuyentes;

Que el art. 68 de la Ley 11.769 en el cual se apoya la recurrente para fundar toda su argumentación intentando negar la Competencia del Municipio para el dictado de los Decretos atacados, atribuye competencia al OCEBA para intervenir en toda "controversia" entre los "agentes de la actividad eléctrica";

Que una "controversia" se presenta cuando dos o más partes discuten sobre alguna cuestión sobre la cual tienen diferentes enfoques u opiniones, cada una sosteniendo diferentes argumentos o interpretaciones;

Que en ese entendimiento, el presente caso no se inició por una controversia sino por una situación fáctica, un HECHO OBJETIVO Y COMPROBABLE EMPIRICAMENTE, o mejor dicho, un "no hecho" como lo es la no presentación de documentación que CEVIGE esta obligada a presentar y que no ha presentado ni al Municipio ni al Organó de Control pese a los reiterados requerimientos a tal efecto;

Que por otra parte, para poder efectuar una "compensación" resulta necesario que ambas deudas recíprocas estén claramente determinadas (devengadas, líquidas y exigibles) y en el presente caso la deuda a cargo de CEVIGE no ha podido determinarse por falta de presentación de la documentación pertinente por parte de la Cooperativa, obligando a tramitar la liquidación y determinación de oficio a través del expediente 4124-4523/18 y el dictado del Decreto 2862/18;

Que el art. 68 de la Ley 11.769 solo es aplicable a los casos en que se produzca una controversia entre "agentes de la actividad eléctrica", y el Municipio claramente no entra en esa categoría según se desprende de las definiciones contenidas en los arts. 7/13 de dicha ley;

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Que la actuación del O.C.E.B.A. en el presente caso es de carácter "arbitral" el los términos del art. 49 del Contrato de Concesión;

Que por otra parte, la competencia de este Municipio para impulsar las actuaciones cuestionadas y dictar los Decretos recurridos surge palmariamente de la normativa que a continuación se reseña;

Que el art. 72 ter. de la Ley 11.769 (introducido por Ley 11.969) dice:

"Los agentes de la actividad eléctrica a que se refiere el Art. 7º inc. c) de la presente Ley, por las operaciones de venta que realicen con usuarios o consumidor finales, abonarán mensualmente a las municipalidades de los partidos respectivos, una contribución equivalente al seis (6) por ciento de sus entradas brutas, netas de impuestos, recaudadas por la venta de energía eléctrica -con excepción de las correspondientes por suministros para alumbrado público- la que se trasladará en forma discriminada en la facturación al usuario.- Dicha contribución será sustitutiva de todo gravamen o derecho municipal, inclusive los referidos al uso del dominio público, excepto que se trate de contribuciones especiales o de mejoras y de aquellos que correspondan por la prestación efectiva de un servicio no vinculado a su actividad.- Los agentes de la actividad eléctrica comprendidos en el primer párrafo liquidarán dentro de los diez (10) días de vencido cada mes calendario, la diferencia entre el importe de la contribución del seis (6) por ciento y el de las eventuales deudas por servicios o suministros prestados por cualquier concepto a la respectiva municipalidad. El pago correspondiente a la suma resultante de tal compensación por los agentes de la actividad eléctrica o el municipio, según correspondiera, será efectuado dentro de los diez (10) días corridos a partir del plazo establecido para compensar..."

Que el Contrato de Concesión firmado entre el Municipio y CEVIGE Ltda. con fecha 20/1/99 comienza diciendo: "Entre la Municipalidad de Villa Gesell ... en el marco de las facultades que le fueran delegadas por el Honorable Concejo Deliberante por la Ordenanza N°1668 en adelante la CONCEDENTE ...";

Que a su turno el Art. 43 de dicho Contrato dice: "La CONCEDENTE podrá, sin perjuicio de otros derechos que le asisten en virtud del contrato, ejecutar las garantías otorgadas en los siguientes casos: a) Incumplimiento de lo establecido en el art. 31 del contrato ...";

Que el Art. 44 a su vez dice: "Producido cualquiera de los incumplimientos que se mencionan en el Artículo precedente, la CONCEDENTE podrá solicitar una indemnización de las sumas siguientes calculadas sobre el importe obtenido para la ejecución de la garantía ...";

Que de la simple lectura de la normativa transcrita se desprende la facultad del CONCEDENTE (Municipio) para controlar el cumplimiento de las obligaciones que el Art. 31 del Contrato pone encabeza de la CONCESIONARIA ya que de otro modo no sería posible ejercer los derechos que le confieren los artículos transcritos;

Que es en virtud de esa correlación normativa que el Municipio, velando por los intereses de la comunidad y la integridad del Erario Público, ha intimado a la CONCESIONARIA a acreditar el cumplimiento de varias de las obligaciones a su cargo entre las cuales se encuentra la de presentar en tiempo y forma toda la documentación respaldatoria pertinente a fin de determinar el 6 % que CEVIGE debe pagar mensualmente al Municipio en virtud de lo dispuesto por el art. 72 ter. de la Ley 11.769 (introducido por Ley 11.969);

Que ante tales requerimientos, CEVIGE Ltda. responde invariablemente con evasivas y sin acreditar en modo alguno el cumplimiento de las obligaciones reclamadas ni ante el Municipio Concedente ni ante el Organismo de Control (O.C.E.B.A.);



0589

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Que por otra parte y en concordancia con lo normado por el art. 68 de la Ley 11.769, el art. 49 del Contrato de Concesión asigna al O.C.E.B.A. "jurisdicción arbitral" para mediar en toda discrepancia que surja entre las partes y que no pueda ser resuelta entre ellas, lo cual no obsta las facultades propias del Ejecutivo Municipal como tal;

Que en el caso que nos ocupa no se trata de una discrepancia en cuanto a la interpretación de cuestiones emergentes del contrato sino lisa y llanamente de la no presentación por parte de la Concesionaria de documentación indispensable para determinar las compensaciones pertinentes entre las acreencias mutuas de las partes. Es una obligación material y concreta de entregar documentación indispensable que la Concesionaria no ha cumplido;

Que puntualmente en cuanto a la competencia de señor Intendente municipal para ordenar la instrucción para deslindar responsabilidades, como ya se anticipara, la misma surge de la siguiente normativa: Artículos 26, 73 y 74 de la Ordenanza 2156/08 - Código Tributario Municipal, Artículo 2 de la Ordenanza General 179 y Artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Dec. Ley 6769/58 por incumplimiento por parte de C.E.Vi.Ge. Ltda. de lo dispuesto por el Artículo 75 de la Ley 11.769;

SUSPENSION

Que en cuanto al pedido de suspensión de los efectos de los Decretos 2862/18 y 2863/18, el mismo no puede prosperar en virtud de la presunción de legitimidad de todo acto administrativo y de su ejecutoriedad, sumado ello a que la recurrente no ha explicitado los motivos de urgencia y el supuesto daño irreparable que el Acto le causa;

Que al respecto, el artículo 110 de la Ley 7647 de Procedimiento Administrativo (idem art. 110 Ord. Gral. 267/80) dice:

"Los actos administrativos tienen la eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerdan la posibilidad de una acción directa coactiva como medio de asegurar su cumplimiento ...";

Que no es procedente la suspensión por la suspensión misma. El artículo 98 de la Ley 7647 (idem art. 98 Ord. Gral. 267/80) "faculta" a la Administración a suspender la ejecución del acto impugnado cuando el interés público lo aconseje o la petición del interesado invoque fundadamente perjuicio irreparable. En otras palabras, resulta necesario explicitar y acreditar las razones de urgencia y daño irreparable que la deben fundar, cosa que la recurrente no ha hecho;

Que en este caso, los incumplimientos y la propia negligencia de la recurrente generan el dictado de los Actos atacados;

Que en particular, el Decreto 2863/18 solo ordena instruir un sumario administrativo, es decir investigar si se ha cometido alguna irregularidad y, caso afirmativo, determinar -si es posible- quien es el responsable de la misma, en otras palabras, deslindar responsabilidades, con lo cual queda claro que el solo procedimiento investigativo no causa agravio a nadie sino en la medida de su resultado;

Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto y confirmar el Decreto N° 2863/18;

Que se ha emitido el pertinente dictamen legal;



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0589

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones:

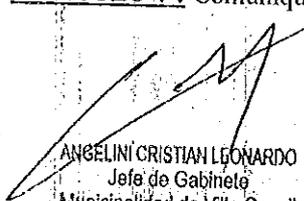
DECRETA

ARTICULO 1°: RECHAZASE el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Co-
operativa Eléctrica, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa
Gesell Ltda. - C.E.Vi.Ge. Ltda. con fecha 16/10/18 contra el Decreto N° 2863/18.
(fs.21) dictado en expediente 4124-4523/18 por el que se dispone la iniciación de
un sumario administrativo de multa por los incumplimientos que generaron el dic-
tado del Decreto N° 2862/18 (arts. 73, 74 Ordenanza 2156/08).

ARTICULO 2°: Notifíquese a la recurrente por cédula con adjunción de copia
íntegra del presente.

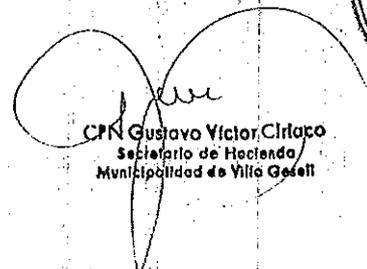
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirlo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell